



Documento de Trabajo No. 2010-03
[Working Paper]

Gasto tributario en Ecuador: 2008

por

Edwin Buenano

Centro de Estudios Fiscales - SRI [ewbuenano@sri.gob.ec]

Autorizado por:

Mauro Andino

Abril 2010

La serie Documentos de Trabajo del Centro de Estudios Fiscales tiene por objeto difundir investigaciones sobre temas fiscales, tributarios y de teoría y política económica en general que sean de especial relevancia para el Ecuador.

El presente artículo es de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente representa la posición oficial del Centro de Estudios Fiscales ni del Servicio de Rentas Internas. El contenido se puede difundir siempre que sea sin fines comerciales y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.



García Moreno y Sucre • Teléfono (593 2) 2582 282
www.cef.sri.gob.ec
Quito - Ecuador

Gasto tributario en Ecuador: 2008[★]

Edwin Buenaño^{a,*},

^aDepartamento de Estudios Fiscales, Centro de Estudios Fiscales, Servicio de Rentas Internas, Quito, Ecuador

Resumen

En este trabajo se relevará una de las formas que tiene la política fiscal en el Ecuador para influir sobre el nivel de inversión y producción, poniendo particular énfasis en la manera de contabilizar el costo fiscal de los incentivos tributarios, lo que usualmente se conoce como “Gasto Tributario”. Esta variable constituye un actor importante dentro del Presupuesto General del Estado y sobre el cual debe existir información permanente que permita evaluar la efectividad de la Política Fiscal aplicada.

Palabras Claves: Reinversión, Productividad, Gasto Tributario, Ecuador

1 Introducción

Para la consecución de cualquier objetivo macroeconómico es necesario implementar Políticas claras que permitan diseñar las herramientas para la consecución de la planificación nacional. Dentro de éstas se encuentra la Política Fiscal que toma gran preponderancia en economías dolarizadas donde no existe un patrón monetario, por tanto la emisión de dinero y el señoraje ya no son alternativas para suplir el gasto presupuestario.

Por tanto, el diseño de la Política Fiscal deberá contar con todos los elementos de juicio que permitan tomar las mejores decisiones para alcanzar el bienestar de todos los miembros de la sociedad.

En este trabajo se relevará una de las formas que tiene la política fiscal en el Ecuador para influir sobre el nivel de inversión y producción, poniendo particular énfasis en la

* Este documento fue preparado por el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas para el Taller de trabajo interinstitucional de Optimización de la Renuncia Fiscal. Las opiniones vertidas son de exclusiva responsabilidad de los autores y no representan la posición oficial del Servicio de Rentas Internas.

* Se agradece la colaboración de Paúl Carrillo PhD, profesor de George Washington University y de Michael Jorratt consultor CEPAL, por sus valiosos aportes y comentarios al documento.

manera de contabilizar el costo fiscal de los incentivos tributarios, lo que usualmente se conoce como “Gasto Tributario”. Esta variable constituye un actor importante dentro del Presupuesto General del Estado y sobre el cual debe existir información permanente que permita evaluar la efectividad de la Política Fiscal aplicada.

Es importante revisar la forma como el Gasto Presupuestario está siendo ejecutado, no solamente mediante la asignación de recursos de manera directa, sino mediante mecanismos de exenciones, incentivos o exoneraciones de impuestos y como éstos pueden o no estar retribuyendo al logro de objetivos dentro de una economía social de mercado.

Aunque existen diversos estudios que buscan medir el Gasto Tributario para Ecuador, como el realizado por el Proyecto Salto (2002), el presente documento busca actualizar sus mediciones para el año 2008, como punto de partida para su optimización.

La Sección 2 presenta las definiciones comúnmente utilizadas de gasto tributario, la Sección 3 describe la metodología de cálculo del gasto tributario de Ecuador y realiza una comparación de éste frente a países de Latino América y otros en los cuales su aplicación se evalúa como exitosa. La sección 4 describe el inventario de los gastos tributarios para Ecuador, resalta que no todos los rubros han sido valorados en estudios anteriores. Dado el gran número de beneficios que conforman el gasto tributario este trabajo prioriza la estimación de los beneficios para los cuales se cuenta con información en la Sección 5. La Sección 6 contempla la propuesta de Ley de Finanzas Pùblicas para contribuir a la rendición de cuentas respecto al uso de los fondos pùblicos, finalmente la Sección 7 se enfoca en el gasto tributario indirecto para realizar algunas simulaciones respecto a la composición de la canasta de bienes gravados y no gravados, también incluye una simulación que busca para identificar bienes que podrían gravarse con una tasa superior al 12%. La última sección, recoge las propuestas de política para la optimización de la renuncia fiscal.

2 Definición de Gasto Tributario

Gasto tributario constituye el sacrificio o renuncia en la recaudación tributaria por efectos de la aplicación de exoneraciones, deducciones, créditos, diferimientos, reducciones, incentivos o regímenes impositivos especiales, establecidos en la Ley con la finalidad de favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, territorios o agentes de la economía.

Los beneficios tributarios se clasifican en¹:

¹ Gastos Tributarios: Breve análisis de su impacto en el sistema tributario Cubano, Alejandro Gil, Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba.

- *Tasas preferenciales* que reducen el gravamen efectivo a un determinado grupo de contribuyentes o actividad económica.
- *Deducciones* que amplían las exclusiones de la base imponible o a la deducibilidad de gastos.
- *Crédito tributario* denominado a la aceptación de valores como parte de la liquidación de obligaciones tributarias (por ejemplo para investigación y desarrollo o para vivienda).
- *Diferimiento* que posponen los ingresos al fisco, constituyendo financiamiento sin intereses.

Aunque los objetivos del gasto tributario buscan por ejemplo atenuar fallas de mercado, incentivar o estimular ciertos comportamientos en los agentes económicos² o generar políticas económicas y sociables acordes al desarrollo propuesto por el gobierno. La evidencia empírica muestra que no necesariamente se alcanzan estos objetivos con la renuncia fiscal. Las grandes corporaciones se fijan no sólo en las ventajas fiscales que puede brindar un Estado, sino que buscan "buenas" condiciones de inversión, lo cual está atado no sólo a aspectos económicos sino también políticos, sociales y jurídicos³.

El Gasto tributario resulta una alternativa al gasto público directo y muchos países han planteado la necesidad de medir la efectividad en el uso de esta política fiscal. Para ello se debe contar con mediciones de los costos y de los beneficios que significa la renuncia fiscal y se propone que la Ley de Finanzas Públicas incorpore como anexo al Presupuesto General del Estado la estimación del gasto tributario del país, para de esta forma además contribuir a la rendición de cuentas respecto a este uso de los fondos públicos⁴.

Dado que existe cierta similitud entre favorecer a un determinado agente económico por medio de un mayor gasto del Estado que por una reducción en las obligaciones tributarias de ese agente, es lógico que se trate de estimar el gasto tributario e incluirlo como un anexo al Presupuesto (que debe reflejar la totalidad de ingresos y gastos del Estado). Además, el gasto tributario debería ya estar sujeto a los mismos o similares mecanismos de planificación, control, elaboración y aprobación que rigen al gasto público.

Vale la pena aclarar que la cuantificación del gasto tributario puede diferir del ingreso que obtendría el Estado en el caso de eliminarse la exoneración. Esto porque los ingresos

² Los incentivos fiscales buscan por lo general: Estimular a las inversiones; Fomentar las exportaciones; Proteger desde el punto de vista fiscal, determinadas actividades económicas; Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos.

³ "Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación"; Apoyo Consultoría; Perú, 2003

⁴ El Servicio de Rentas Internas remitió en junio de 2009 el articulado que podría incluirse en la Ley de Finanzas Públicas respecto al tratamiento del Gasto Tributario.

tributarios dependen de las reacciones de los agentes económicos ante el mayor costo fiscal (incidencia de la política) y de las posibles evasiones que se realicen frente al aumento de la obligación tributaria.

3 Metodología y Mediciones del Gasto Tributario en Latino América

3.1 Metodología de cálculo del Gasto Tributario

La literatura para la medición del Gasto Tributario sugiere partir de lo que se conoce como el *sistema tributario de referencia* (Bechmark), que supone que todo el apoyo del Estado a determinados sectores o familias se concretará a través del gasto público. El sistema de referencia debe definir la base tributaria, la escala de alícuotas, entre otras características del sistema.

Habitualmente, la construcción del sistema de referencia es fácil de hacer en los impuestos al consumo, como el IVA, para los cuales la referencia es que se grave a tasa uniforme a todos los bienes y servicios. En el caso del impuesto a los consumos especiales (ICE) no es tan clara la referencia de cálculo. El ICE es utilizado para penalizar el consumo de bienes que producen externalidades negativas (alcohol, tabaco, etc.). La construcción del sistema tributario de referencia para la estimación del Gasto Tributario requiere se valore la externalidad producida por el consumo de tabaco y el costo que conlleva para el Estado su tratamiento.

La construcción del sistema de referencia para el caso del Impuesto a la Renta presenta también algunos tratamientos controversiales. En cuanto a la progresividad de impuesto, una visión propone eliminar la franja exenta, es decir que las personas de ingresos bajos o medios pasen a tributar. Artana (2005) en la determinación del sistema de referencia del Impuesto a la Renta analiza, entre otros aspectos: la medición del impacto de mecanismos de fomento como la amortización acelerada de las inversiones, que permite descontar como gasto la amortización económica de los activos; la definición de renta gravable incluidas las ganancias reales (el IR debería ser ajustado por inflación en forma integral)⁵.

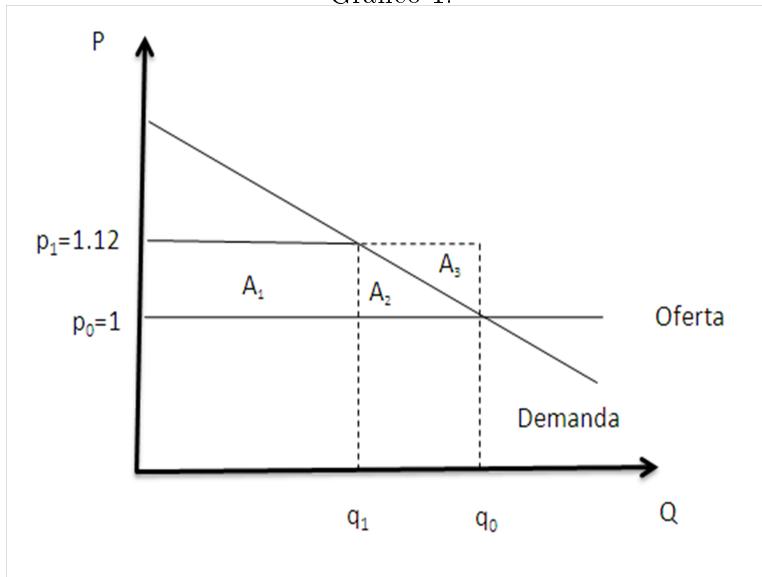
Una vez establecido el sistema tributario de referencia existen tres alternativas para analizar los efectos que el desvío en el tratamiento tributario (beneficio tributario) produce en la recaudación (gasto tributario):

⁵ Gasto Tributario: Concepto y Aspectos Metodológicos para su Estimación, Daniel Artana, FIEL, Argentina, 2005.

- *El ingreso perdido o beneficio financiero que recibe el contribuyente:* calcula ex post el monto en el que cae la recaudación producto de mantener determinado beneficio tributario.
- *El gasto tributario equivalente:* consiste en estimar cuánto costaría ofrecer un beneficio monetario equivalente a un beneficio tributario mediante gasto directo, asumiendo, que el comportamiento de los agentes se mantiene inalterado.
- *La recaudación que podría obtenerse si se gravara de acuerdo al sistema de referencia:* calcula ex ante el incremento que se generaría al eliminar los beneficios tributarios. A diferencia del primero, este método intenta incorporar la reacción de los agentes con relación al cambio tributario; es decir incluye el tratamiento de elasticidades entre bienes sustitutos y complementarios, propensiones marginales al consumo, evasión, etc., en un esquema de equilibrio general para la eliminación de los tratamientos especiales.

Las diferencias entre las tres metodologías se pueden ilustrar gráficamente para el caso del Impuesto al Valor Agregado. Suponga una oferta totalmente elástica (el caso de una economía pequeña y abierta, tomadora de precios, ver Gráfico 1) . El equilibrio entre oferta y demanda para un bien con tarifa de IVA 0% se da a un precio p_0 y con una cantidad q_0 . En un análisis de equilibrio parcial, gravar al bien se incrementa el precio a p_1 y por tanto disminuye la cantidad demandada a q_1 .

Gráfico 1.



Fuente: Gasto Tributario: Concepto y Aspectos Metodológicos para su Estimación, Daniel Artana, FIEL
Elaboración: Departamento de Estudios, SRI

La metodología del ingreso perdido (ex post) determina la pérdida de recaudación que implica la política impositiva. El beneficio que debe recibir el contribuyente corresponde a la suma de las áreas $A_1 + A_2 + A_3$, esto es el subsidio que se debería dar al consumidor para mantener el consumo en su nivel q_0 .

La segunda metodología intenta medir el costo de un programa de ayuda directa que brinde el mismo resultado que el tratamiento impositivo preferencial. La magnitud resultante con este método es algo superior a la que surge de aplicar el primer método ya que se deben incorporar los costos asociados a la administración de la ayuda y a la recaudación de fondos. En esta metodología tampoco se considera el análisis de comportamiento.

La tercera metodología de recaudación potencial (*ex ante*), incorpora los cambios potenciales en la conducta de los consumidores. Por lo tanto el gasto tributario que se estima resulta en una cifra menor. En el gráfico corresponde únicamente al área A1. Sin embargo, resulta un método complejo de aplicar dada la dificultad de estimar todos los efectos directos e indirectos que se producen.

El método utilizado con mayor énfasis por los países de Latino América es el *ex-post*. Sin embargo, dada la importancia que ha cobrado el Gasto Tributario, cada vez más países de la región han empezado a realizar una estimación oficial de este rubro, en ocasiones tales estimaciones tienen el carácter de obligatorio en la legislación y acompañan al presupuesto⁶.

3.2 Gasto Tributario en países de América Latina

Los análisis en Latino América del Gasto Tributario están centrados en los impuestos más importantes desde el punto de vista de recaudación (el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Impuesto a la Renta de personas físicas y sociedades). En cada caso se especifica el tipo de Gasto Tributario o la modalidad de renuncia fiscal (exenciones, deducciones, tasas diferenciadas, etc.) así como el sector que se beneficia.

Para Chile, el monto de gastos tributarios estimado para el año 2006 representó 4.3% del PIB, casi el 19% de la recaudación de impuestos nacionales. El IVA que tiene un 23% de participación en el total del Gasto Tributario (un 0.91% del PIB); y, el Impuesto a la Renta, contribuye con un 77% al Gasto Tributario Total y equivale al 3.09% del PIB.

En Argentina, el monto de gastos tributarios para el año 2007 equivalía al 2.2% del PIB y alrededor del 18% de la recaudación de impuestos nacionales. Un 79% del gasto tributario está establecido en leyes tributarias y la diferencia a beneficios otorgados en regímenes y leyes especiales de promoción económica, regional y sectorial. El IVA alcanza una participación de un 46% del Gasto Tributario (un 1.41 % del PIB de ese país).

⁶ Una excelente referencia que compara la evolución de los impuestos entre los países desarrollados y en desarrollo la constituye Keen, Michael et al, “Is Tax competition harming developing countries more than developed?”, Tax Notes International, 2004.

Perú, de acuerdo a información de la SUNAT, el año 2003 alcanzó un gasto tributario que equivale al 2.5% de su PIB, alrededor del 15% de los ingresos tributarios recaudados en ese período. El Impuesto General a las Ventas (IGV) con un 80.9% es el impuesto que más participa en el Gasto Tributario total, representando un 1.55% del PIB. La mayor parte del gasto tributario del IGV se explica por la exoneración de los bienes agrícolas en algunas zonas del país. El Impuesto a la Renta aporta en 10.12% del total del Gasto Tributario, e incluye exoneraciones por intereses de depósitos en el sistema financiero, depreciación acelerada y exoneraciones a productos agrarios.

Los gastos tributarios tienen distinto tratamiento tanto si se aplican a la imposición directa como si se refieren a la imposición indirecta. A efectos de referencia, la Tabla 1 presenta el tratamiento del Gasto Tributario de Estados Unidos, Canadá, Polonia, Guatemala y Australia.

Impuesto	Estados Unidos (1998)	Canadá (2006)	Polonia (2000)	Guatemala (2000)	Australia (2005)
Impuesto a la renta de personas físicas	Exenciones a la seguridad Exenciones a la contribución para planes de pensiones privados Exenciones a la contribución para seguros médicos y cuidados médicos	Crédito para donaciones de caridad Ahorro en planes de retiro Planes de pensiones No impuesto a las ganancias de capital en residentes principales	125 desgravaciones fiscales 13 exenciones 16 deducciones	Deducción de ley Q36.000	Descuentos en el impuesto a la ganancia de capital de las personas
Impuesto a la renta de personas jurídicas	Sistema de recuperación de coste acelerado (ACRS) para equipo Remanente neto de la pérdida de explotación Crédito fiscal de inversión Gatos de investigación y desarrollo de un año Depreciación acelerada Deducción por caridad	Crédito tributario para videos o filmaciones canadienses Crédito tributario para investigación y desarrollo Tasas reducidas para pequeños negocios	Más de 40 exenciones	Reinversión del 5% en bienes de capital y capitalización de personal Maquila	Depresión acelerada para equipo y plantas industriales Deducciones para el gasto de capital en operaciones petroleras Exenciones a la retención de intereses sobre las obligaciones que sean muy frecuentes Concesiones tributarias a la investigación y desarrollo
Impuesto al Valor Agregado	Exención para ciertos servicios	Tarifa cero para ciertos bienes y servicios	17 categorías de exenciones	Exportaciones	Concesión en pago de impuesto a la gasolina de avión

Continua en la Siguiente Página...

Impuesto	Estados Unidos (1998)	Canadá (2006)	Polonia (2000)	Guatemala (2000)	Australia (2005)
	Exención para la transferencia de bienes inmuebles Exención a la renta de bienes inmuebles Exención para comida Exenciones para vestimenta Exención para materiales, herramientas y máquinas utilizadas en la manufactura	Rebajas para municipios, hospitales, organizaciones sin fin de lucro y instituciones académicas		venta de alimentos en mercados cantonales Servicio de instituciones financieras Importaciones temporales por maquila Instrumentos financiados por la bolsa de valores	

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

4 Inventario de Gasto Tributario

El tratamiento tributario se encuentra disperso en la legislación ecuatoriana. Para estimar el gasto es necesario conocer cada beneficio que compone dicho gasto tributario. La identificación de cada uno de estos beneficios se ha realizado en forma de un inventario partiendo de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno; además se han considerado la Ley de Anciano, Ley de Turismo, Ley de Zonas Francas y Ley de Promoción y Garantía de Inversiones.

La base correspondiente al Impuesto a la Renta se encuentra estructurada principalmente en los artículos 9, 10, 11, 13, 36, 37 y 41 de la LRTI, correspondientes a exenciones, deducciones, amortización, pagos al exterior, franja exenta y reinversión, respectivamente.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, el análisis hace referencia a los artículos 54 y 55, 56, 67, 73 y 74, de la misma ley, los cuales declaran como exentos o no sujetos del pago de IVA distintos bienes y servicios. También se considera el Decreto 1232 correspondiente al mandato agrícola, que incluye varios productos para los cuales se aplicará tarifa cero.

El inventario del Gasto Tributario asciende a 85 beneficios tributarios a los cuales se ha incorporado de forma desglosada 62 beneficios por insumos agrícolas. Los beneficios pueden ser clasificados de varias maneras, por tipo de gasto, por impuesto, por monto o por sector. El detalle de estas clasificaciones se presenta a continuación.

Por tipo de Gasto Tributario

El 90% de los Gastos Tributarios detectados corresponden a exoneraciones en el pago de las obligaciones tributarias (Ver Tabla 2).

Tabla 2: Inventario de Gastos Tributarios

Tipo de gasto tributario	Número
Deducciones	6
Devolución	4
Diferimiento	2
Exoneración	133
Reducciones	2
Total	147

Fuente: SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Por Impuesto

De los 147 Gastos Tributarios contabilizados, 104 Gastos Tributarios provienen de deducciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado (70% del número de ítems que componen el Gasto). Doce ítems provienen del Impuesto a la Renta, 15 del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y 16 del Impuesto a la Renta de Sociedades (Ver Tabla 3).

Tabla 3: Gastos Tributarios por Impuestos

Impuesto	Número
Impuesto a la renta	12
Impuesto a la renta de personas naturales	15
Impuesto a la renta de sociedades	16
Impuesto al valor agregado	104
Total	147

Fuente: SRI
Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Por Monto

Para el año 2008, el Gasto Tributario estimado para Ecuador asciende a un total de USD 2.303,0 millones (4,4% del PIB), representando el 37,1% de la recaudación total de ese año y el 22,2% del Presupuesto General del Estado. US\$ 1.163,0 millones se concentran en el Impuesto al Valor Agregado representando el 50,5% del total de Gasto Tributario, seguido por el Impuesto a la Renta de Personas Naturales alcanzando un monto de US\$ 1.140,0 millones que representa el 49,5% del total. (Ver Tabla 4)

La mayor parte del Gasto Tributario del Impuesto a la Renta de Personas Naturales proviene de la deducción de Gastos Personales en alimentación, salud, educación, vivienda y vestimenta, la franja exonerada y del cambio en la tabla de imposición del impuesto a la renta, medidas promulgadas por la Ley de Equidad Tributaria con el objeto de lograr mayor progresividad en el Sistema Tributario.

Tabla 4: Gastos Tributarios por Impuestos

Impuesto	En millones de USD
Impuesto a la renta de personas naturales	760,4
Impuesto a la renta de sociedades	379,6
Impuesto al valor agregado	1.163,0
Total	2.303,0

Fuente: SRI*Elaborado por:* Departamento de Estudios Tributarios

Por Sector

Con la expedición del Mandato Agrícola en Ecuador 69 beneficios tributarios provienen del sector agropecuario, es decir 47% del total del inventario de Gasto Tributario. En efecto, el Mandato Agrícola tiene por objeto incrementar la productividad y el crecimiento del sector agropecuario a través de la disminución de los costos de producción del sector, principalmente aquellos que se han incrementado debido a factores externos ajenos al manejo y a la administración de la política económica del país. (Ver Tabla 5)

Tabla 5: Gastos Tributarios por Sector

Sector	Total
Agencias internacionales de prensa	1
Artesanos	1
Aseguradoras	1
Diplomáticos	1
Exportadores	1
Extranjeros	1
Hoteles	1
Petróleos	1
Empresas hidroeléctricas	1
IFIs	4
Personas Naturales	38
Sector Agropecuario	69
Sector Público	6
Sin Fines de Lucro	2
Sociedades	2
Todos	14
Transporte marítimo y aéreo	4
Turismo	1
Zonas Francas	1

Fuente: SRI*Elaborado por:* Departamento de Estudios Tributarios

5 Estimación del Gasto Tributario

5.1 En el Impuesto a la Renta

5.1.1 Gasto tributario en el impuesto a la renta de sociedades

Considerando las exenciones tributarias previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, se detallan a continuación las exenciones que se consideran gasto tributario que constan en los artículos 9, 11 y 38 de la LRTI:

- (1) Instituciones del Estado
- (2) Estados extranjeros y organismos internacionales
- (3) Instituciones sin fines de lucro
- (4) Institutos de educación superior
- (5) Cooperativas
- (6) Ventas ocasionales de inmuebles, acciones o participaciones
- (7) Reinversiones
- (8) Convenios de Doble tributación
- (9) Amortización de pérdidas tributarias
- (10) Exoneración por Mandato Agrícola

No se han considerado gasto tributario:

- (1) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales
- (2) Rendimientos distribuidos por fondos de inversión y otros
- (3) Participación de los trabajadores en las utilidades
- (4) Indemnizaciones por seguros.

El detalle de otros gastos tributarios existentes en la normativa ecuatoriana, que no pudieron ser cuantificados por falta de información, se muestran en el Anexo.

Debido a la restricción existente respecto a la disponibilidad de información, se ha estimado el Gasto Tributario en el Impuesto a la Renta de sociedades en los rubros de Reinversión de Utilidades, Deducciones por leyes especiales, Deducción por nuevos empleos y Depreciación acelerada.

La estimación se realizó en base a la información de las declaraciones del Impuesto a la Renta de todas las sociedades que presentaron declaración del impuesto en los años fiscales 2005, 2006 y 2007 y 2008. Para el año 2008 se consideraron las reformas que contempla la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

Reinversión de utilidades

Para cuantificar el Gasto Tributario proveniente de la reinversión de utilidades se consideraron todas las sociedades que reinvirtieron utilidades en los años 2005, 2006, 2007 y 2008. Se recalcó el Impuesto a la Renta Causado de estos contribuyentes considerando la totalidad de la tarifa sobre su utilidad gravable (25%). Para el año 2008, conforme lo dispuesto por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, se limitó la reinversión a maquinaria y equipos . Los montos de Gasto Tributario obtenidos por este concepto se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 6: Gasto Tributario por Reinversión de Utilidades

(En millones de Us dólares y número de contribuyentes)

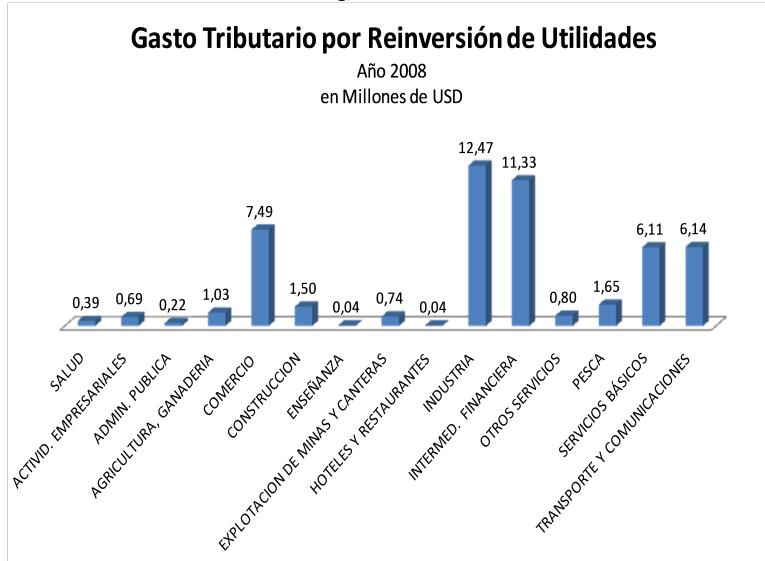
Año Fiscal	Conteo de Número RUC	Reinvertir y Capitalizar	Gasto Tributario
2005	1.097	481,03	49,39
2006	1.219	584,81	61,30
2007	1.155	694,37	69,81
2008	841	499,68	50,65
Total	3.471	1.760,21	180,51

Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

El gasto tributario por el rubro de Reinversión sumó 69.81 millones de dólares en el año 2007 y 50.65 millones en el año 2008, con un decrecimiento de 27% por los efectos de la Ley de Equidad

Gráfico 2.



Fuente: Bases de datos del SRI

Elaboración: Departamento de Estudios Tributario

Los sectores con mayor reinversión en los años 2006-8 son los sectores de Comercio, Intermediación Financiera e Industria, sectores que tuvieron crecimientos en el PIB del año 2008 del 5.5%, 8.1% y 4.7%, respectivamente, las ramas de actividad con el mejor desempeño económico para ese año. La reinversión de utilidades pudo ser uno de los factores de

influencia en el crecimiento de estos sectores.

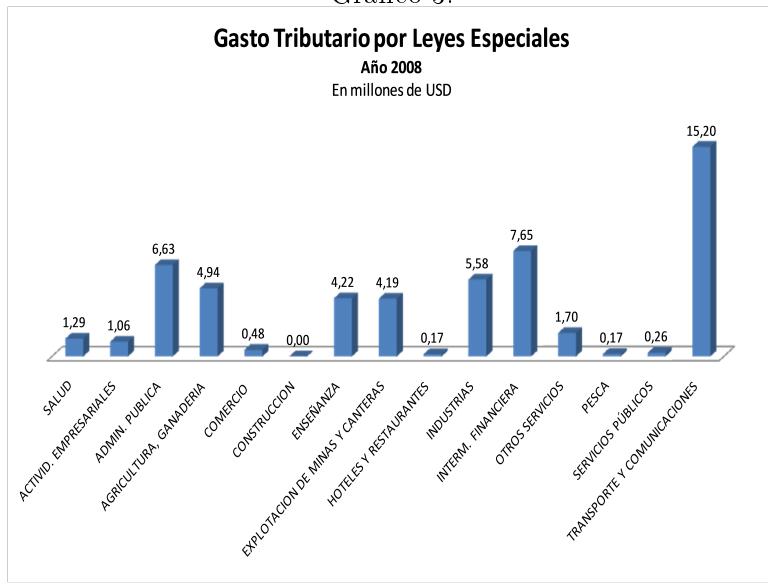
Al analizar la concentración de la reinversión por decil de ingreso se puede observar que las empresas más grandes son las que concentran prácticamente el 100% de la reinversión, es decir que este gasto tributario no está enfocado a fomentar la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

Deducciones por Leyes especiales

Aproximadamente 650 sociedades declararon valores en el casillero correspondiente a Deducciones por leyes especiales. Para el cálculo del Gasto Tributario por este concepto se suman los valores de las deducciones al total de la base imponible y se calcula el impuesto a la renta causado (25%).

En el siguiente gráfico se puede observar el valor de las deducciones por leyes especiales por sector económico, en donde el mayor beneficiario en el año 2008 fue el sector de Transporte y Comunicaciones, como se observa a continuación:

Gráfico 3.



Fuente: Bases de datos del SRI
Elaboración: Departamento de Estudios Tributario

Otros (Bloque 16)

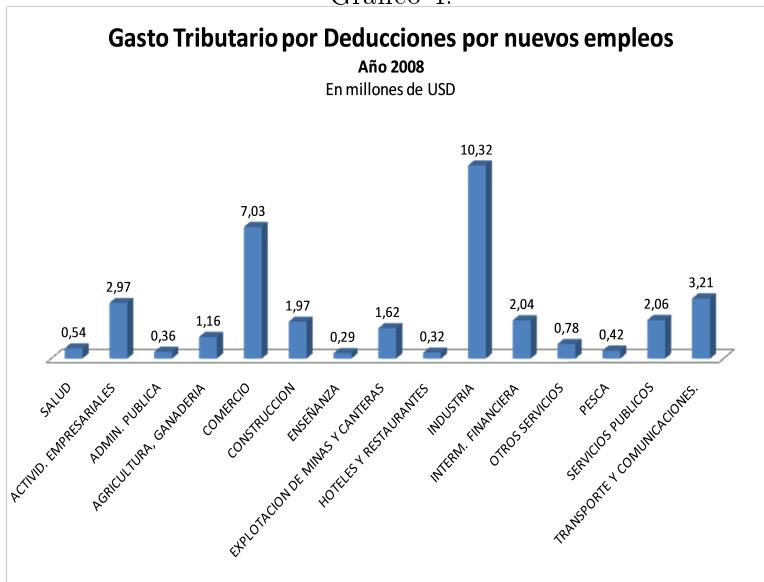
Cabe indicar que el Bloque 16 incluye en su declaración de Impuesto a la Renta como deducción por Ley Especial el monto de USD 106.3 millones, con lo cual su impuesto a la renta disminuye significativamente, sin embargo este monto corresponde a provisiones que no contempla ninguna Ley Especial.

Deducción por nuevos empleos

La Ley de Régimen contempla en su artículo 10, numeral 9, la deducción del 100% del gasto en sueldos y salarios por nuevos empleos y el 150% de sueldos de nuevos empleos de personas discapacitadas. El gasto tributario fue calculado como el 25% del valor de estas deducciones. Los sectores que habrían tenido mayores contrataciones de nuevos empleos son la Industria y el Comercio.

Esta deducción fue utilizada por 1292 empresas y se generaron 34 435 nuevos empleos en el año 2008.

Gráfico 4.



Fuente: Bases de datos del SRI
Elaboración: Departamento de Estudios Tributario

Depreciación Acelerada

La Depreciación Acelerada se calculó en base a la información obtenida en el Formulario 101 por parte de los Contribuyentes que declararon este valor. El 25% de este valor corresponde al Gasto Tributario. Aproximadamente 3230 empresas utilizaron este incentivo y en el año 2008 el valor de este incentivo tributario fue de USD 25,3 millones.

Convenios de Doble Tributación

Para este monto del Gasto Tributario se utilizaron los formularios 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, de 2359 contribuyentes que tuvieron pagos registrados en los casilleros "Con convenio de doble tributación" en el período 2008.

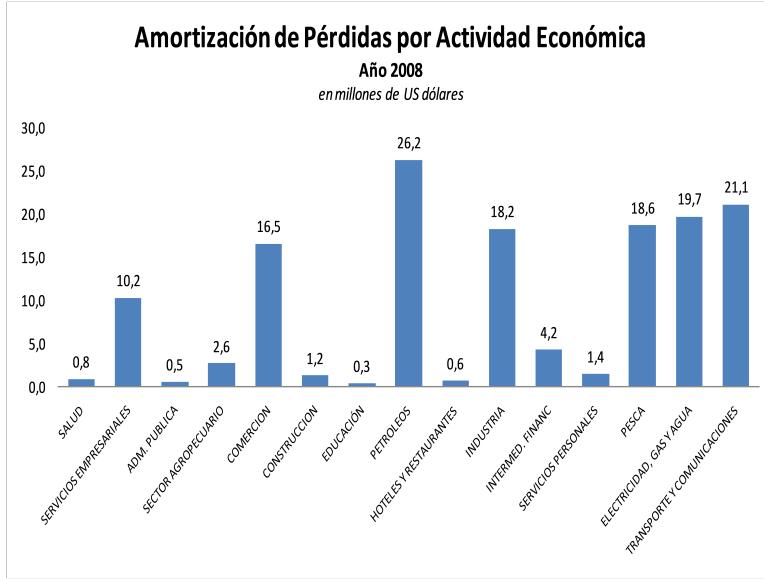
Al total de su base imponible se le calculó un 25% de impuesto a la renta y se descontaron los valores de retención declarados, obteniéndose un valor de USD 20,4 millones en el año 2007.

Amortización de Pérdidas Tributarias

En el caso de amortización de pérdidas Tributarias, se sumaron los valores consignados en este casillero del formulario 101 por 2840 empresas a sus bases imponibles y se recalcularó el 25% del impuesto a la renta. En el año 2008, el gasto tributario por este concepto totalizó USD 35,6 millones.

Los sectores que hicieron una amortización de pérdidas en el año 2008 son el sector petrolero, transporte y comunicaciones, Servicios de electricidad, gas y agua, pesca y la industria manufacturera conforme el gráfico 5

Gráfico 5.



Fuente: Bases de datos del SRI
Elaboración: Departamento de Estudios Tributario

Instituciones Sin Fines de Lucro

El gasto tributario de la exoneración de Impuesto a la Renta a 20 552 Sociedades Sin Fines de Lucro totalizó USD 56.1 millones.

Mandato Agrícola

El gasto tributario de la exoneración de Impuesto a la Renta a 1237 sociedades del sector Agropecuario, que conforme al Mandato Agrícola emitido en el año 2008, totalizaron un gasto tributario de USD 19.3 millones.

Resultados del Gasto Tributario de Renta Sociedades

Calculados los valores de Gasto Tributario con la metodología mencionada anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

Tabla 7: Gasto Tributario en Impuesto a la Renta de Sociedades

	2008			
	Gasto Tributario en millones USD	% Presupuesto	% Recaudación	% PIB
Reinversión de utilidades	50,6	0,5%	0,8%	0,1%
Deducciones por leyes especiales	33,1	0,3%	0,5%	0,1%
Deducción por nuevos empleos	35,6	0,3%	0,6%	0,1%
Depreciación acelerada	25,3	0,2%	0,4%	0,0%
Mandato agrícola	19,3	0,2%	0,3%	0,0%
Convenio de doble tributación	20,4	0,2%	0,3%	0,0%
Amortización de pérdidas	35,6	0,3%	0,6%	0,1%
Otros (Consorcio bloque 16)	103,6	1,0%	1,7%	0,2%
Sin fines de lucro	56,1	0,5%	0,9%	0,1%
Total Gasto Tributario Renta Sociedades	379,6	3,7%	6,1%	0,7%

Fuente: Banco Central del Ecuador, Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

El Gasto Tributario proveniente del Impuesto a la Renta de sociedades representó el 6,1% de la recaudación neta del año 2008. Con relación al PIB, este gasto tributario representó el 0,7%.

Las deducciones por Leyes Especiales dirigidas a sectores como explotación de minas y canteras (Bloque 16), intermediación financiera y transporte, comunicaciones, tienen la mayor participación dentro del gasto tributario de renta de sociedades (36%).

El gasto tributario proveniente de la reinversión de utilidades que permite reducir la tasa de impuesto en un 10%, aporta en un 13,3% al gasto tributario total de renta sociedades, deducción de nuevos empleos en un 9,4%, ingresos exonerados de las sociedades sin fines de lucro 14,8% y depreciación acelerada en un 6,7%.

5.1.2 Gasto tributario en el Impuesto a la Renta de las personas naturales

Para el caso del Impuesto a la Renta de Personas Naturales se tomó información de los anexos de Rendimientos Financieros que proporcionan mensualmente las Instituciones del Sistema Financiero, así como la información de la Encuesta de empleo y desempleo (ENEMDU).

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 9, se consideran exentos:

- (1) Intereses por depósitos de ahorro
- (2) Jubilaciones y pensiones
- (3) Aporte personal del IESS
- (4) Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones
- (5) Premios de Loterías

- (6) Rebajas a Discapacitados y Tercera Edad
- (7) Enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones de personas naturales

Adicionalmente, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria estableció como deducciones del Impuesto a la Renta de Personas Naturales las deducciones de gastos personales. La implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano también es atribuible como un gasto tributario para las personas naturales.

Aunque no todos los gastos tributarios fueron susceptibles de estimación debido a la carencia de información, en otras ocasiones consideraciones teóricas hacen que algunos rubros no sean vistos como gasto tributario, por ejemplo: dividendos percibidos de sociedades, rendimientos distribuidos por fondos de inversión y gastos personales.

Rendimientos Financieros

A partir de los anexos de Rendimientos Financieros, para los años 2005 al 2008, se puede calcular el valor de las retenciones (5%) que habrían sido efectuadas a las personas naturales por los rendimientos financieros de sus ahorros. El monto estimado como Gasto Tributario por este concepto asciende a USD 7.3 millones para el año 2008.

Tabla 8: Gasto Tributario por Rendimientos Financieros

(En millones de Us dólares)	
Año	Gasto tributarios
2005	0,6
2006	1,7
2007	2,1
2008	7,3

Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Franja exonerada profesionales y cuentapropistas

Existe un amplio debate tanto sobre si la Franja exenta es o no Gasto tributario, así como de la metodología de su cálculo.

En la estimación realizada se partió de las remuneraciones de los trabajadores independientes y profesionales, que constan en la Encuesta de Condiciones de Vida del INEC. Para el caso de la primera franja de la tabla del Impuesto a la Renta de personas naturales, de 2005, se procedió a aplicar un impuesto del 5% a la Base Imponible de las personas ubicadas en este nivel. Para los años 2006, 2007 y 2008 se tomó en cuenta el crecimiento de la PEA en esos períodos y las bases exentas vigentes en cada año.

Cabe indicar que para el cálculo de la base imponible, se tomó como supuesto un margen de utilidad del 20% sobre los ingresos. El monto de gasto tributario por este concepto fue

de USD 139.4 millones en el año 2008. Cabe indicar que este gasto se calculó conforme la metodología utilizada por el estudio de Gasto Tributario del Ecuador elaborado por USAID - Salto (2003).

Franja exonerada personas naturales en relación de dependencia

La Encuesta de Empleo y Desempleo (ENEMDU) se utilizó para calcular la base imponible de las remuneraciones de personas que trabajan en relación de dependencia, incluyendo en los valores correspondientes a los beneficios, sobresueldos y horas extras. La única deducción aplicada es la del 9.35% correspondiente a las contribuciones al IESS.

Se calculó un impuesto de 5% a las bases imponibles ubicadas en la franja exenta de acuerdo a las tablas del Impuesto a la Renta de personas naturales aplicables al año fiscal 2008. El monto de gasto tributario de un impuesto de 5% a franja exenta sumó USD 435.8 millones.

Aportes personales al IESS

Se consideró como un gasto tributario los aportes personales al IESS que constituyen una deducción de la base imponible del impuesto a la renta de personas naturales. Para su cálculo se tomó la información de la ENEMDU. A partir del ingreso bruto se calculó el 9.35% de aporte personal. El gasto tributario por este concepto en el año 2008 sumó USD 49.8 millones.

Pensiones Jubilares

Se consideraron estos ingresos como un gasto tributario debido a que los aportes personales al IESS constituyen una deducción del impuesto a la renta de las personas naturales, de forma que las rentas de jubilación deberían estar gravadas.

Para estimar este gasto se tomó el valor de pensiones jubilares del formulario 102 y se aplicó el impuesto a la renta de personas naturales incluyendo este valor dentro de los ingresos gravados. El gasto para el año 2008 es de USD 5.2 millones.

Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones

Para el cálculo de este gasto tributario se sumó a la base imponible de personas naturales el monto de las décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones a partir de la ENEMDU y se estimó el impuesto a la renta causado de personas naturales. El gasto tributario por este rubro sumó USD 50.2 millones en el año 2008.

Rebaja de Discapacitados y Tercera Edad

Para estimar este gasto tributario se utilizaron las bases de datos de las declaraciones de impuesto a la renta de personas naturales (formulario 102), y conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria (artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno) se calculó la diferencia en impuesto causado con y sin la rebaja de las personas con discapacidad (tres fracciones exentas) y de las personas de la tercera edad (dos fracciones exentas). Los montos calculados para el año 2008 son USD 7.9 millones por rebaja a discapacitados y USD 12.4 millones por rebaja por tercera edad.

Gastos Personales

Para estimar este gasto tributario se utilizaron las bases de datos del anexo de relación de dependencia y del formulario 102, respecto a los gastos personales del año 2008, y se estimó la diferencia en impuesto a la renta con y sin gastos personales, lo cual resultó en un monto de gasto tributario de USD 52.1 millones.

Resultados del Gasto Tributario de Renta a Personas Naturales

El Gasto Tributario en el Impuesto a la Renta de personas naturales en el año 2008 representó el 1,4% del PIB y el 12,3% de la recaudación neta de ese período, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 9: Gasto Tributario en Impuesto a la Renta de Personas Naturales

	2008			
	Gasto Tributario en millones USD	% Presupuesto	% Recaudación	% PIB
Rendimientos financieros	7,3	0,1%	0,1%	0,0%
Franja exenta profesionales	139,4	1,3%	2,2%	0,3%
Franja exenta relación de dependencia	436,0	4,2%	7,0%	0,8%
Deducciones Aportes IESS	49,8	0,5%	0,8%	0,1%
Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	50,2	0,5%	0,8%	0,1%
Gastos personales	52,1	0,5%	0,8%	0,1%
Ingreso exentos por pensiones jubilares	5,2	0,1%	0,1%	0,0%
Rebaja personas discapacitadas	7,9	0,1%	0,1%	0,0%
Rebaja personas tercera edad	12,4	0,1%	0,2%	0,0%
Total Gasto Tributario Renta Personas Naturales	760,4	7,3%	12,3%	1,4%

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005, Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

5.2 En el Impuesto al Valor Agregado

Para consolidar una cifra del gasto tributario, el cómputo se dividió de acuerdo a los numerales de los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

(LORTI). Es decir, por un lado se presenta el gasto tributario en bienes (Art. 55), y por otro se presenta el gasto tributario en servicios (Art. 56).

5.2.1 Bienes

Para el gasto en bienes, los resultados se presentan para los cinco numerales (de quince existentes) del Artículo 55 de la LORTI que fueron factibles de ser estimados. Pese a lo limitado del cálculo, los numerales considerados concentran la mayor parte de los bienes que se comercializan en la economía.

Los numerales del artículo 55 considerados fueron, manteniendo la numeración de la Ley: (1) productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, etc.,(2) Leches en su estado natural y derivados, (3) Pan, azúcar, fideos, harina, etc., (6) Medicamentos y drogas de uso humano, y el numeral (7) que se refiere al papel bond, periódicos, libros, revistas, etc⁷.

El gasto de los hogares de la muestra se expandió al universo mediante la aplicación de la tasa de IVA actual conforme a la siguiente tabla:

Tabla 10: Gasto Tributario* en Bienes 2008 (en millones de USD)

Detalle	Gasto Tributario*	% participación Gasto total de bienes	% PIB	% Recaudación	% Presupuesto
Bienes Alimenticios (art55.1)	350,8	52,8%	0,7%	5,7%	3,4%
Leche y derivados (art55.2)	87,1	13,1%	0,2%	1,4%	0,8%
Pan, fideos, azúcar, panela, etc (art55.3)	90,4	13,6%	0,2%	1,5%	0,9%
Medicamentos (art55. Num.6)	82,4	12,4%	0,2%	1,3%	0,8%
Papel, periódicos, revistas, libros, etc (art55.7)	53,6	8,1%	0,1%	0,9%	0,5%
Gasto Tributario IVA Bienes	664,3	100%	1,3%	10,7%	6,4%

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

*Notas: (1) Ajustado por el crédito tributario registrado en la matriz Insumo producto 2006

(2) Para 2008 el dato fue ajustado en base a la previsión del consumo de hogares 2008 del Banco Central del Ecuador

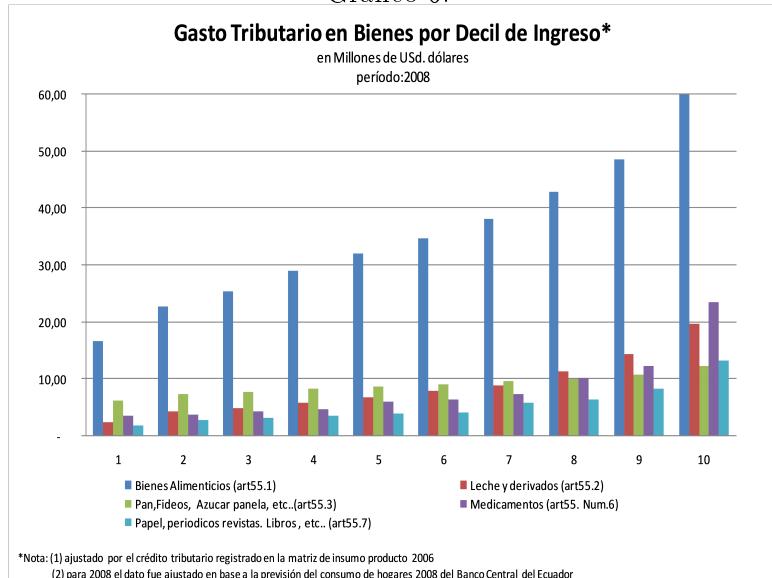
Dentro del tratamiento metodológico para la estimación del gasto tributario se realizó un ajuste descontando el crédito tributario generado en la economía. Para este ajuste se utilizó la matriz insumo producto del año 2006 publicada por el Banco Central del Ecuador,

⁷ Para los bienes alimenticios de: origen agrícola, avícola, etc.. (numeral 1 Art. 55.), los derivados lácteos (numeral 2 Art. 55.) y los productos de harina, fideos, pan etc..(numeral 3 Art. 55.), se utilizó la pregunta número 7 de la sección 8, numeral II de la ECV 2005 - 2006 que corresponde al gasto en alimentos y bebidas no alcohólicas durante las últimas dos semanas. Para los bienes de salud se tomaron las preguntas respectivas de la sección 8, numeral IV correspondiente a gastos no alimenticios. Por último, para el Gasto Tributario en papel, libros, revistas, etc.. (numeral 7 Art. 55), se utilizó la sección 4 y la sección 8 parte A, correspondiente a educación y gastos no alimenticios semanales, respectivamente.

bajo la consideración de que los patrones de consumo no varían en períodos cortos de tiempo. De esta forma el gasto tributario pretende igualarse a la recaudación potencial que podría generar la Administración Tributaria con la eliminación de la exención.

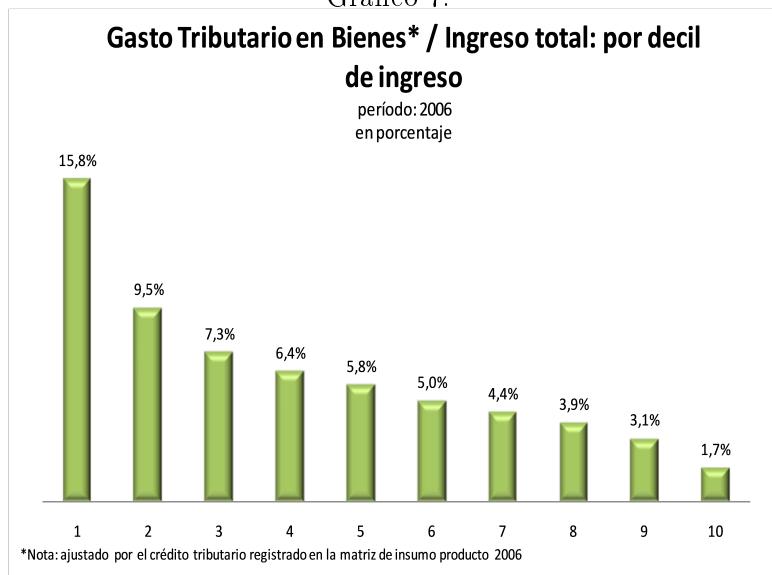
El gráfico 6 muestra que los deciles de ingresos más altos tienen mayor representatividad en el consumo de bienes alimenticios, salud y educación.

Gráfico 6.



Pese a que se observa que el gasto tributario nominal se concentra en los hogares de ingreso altos, para tener una mejor apreciación de la carga tributaria es necesario medir el gasto por decil de manera relativa respecto al ingreso total de cada decil. En términos relativos, el gasto tributario tiene una estructura progresiva como lo muestra el gráfico 7.

Gráfico 7.



5.2.2 Servicios

En lo referente a servicios, el proceso de cálculo es más diverso y extenso. Aunque la ECV posee gran cantidad de información relacionada con este tema, no es suficiente para cubrir todo el espectro del gasto tributario. Cifras vinculadas al consumo de servicios de transporte, salud, ámbito religioso y funerario, financiero, turismo, peaje y lotería fueron extraídas directamente del módulo de Otros Gastos no Alimenticios de la encuesta, para luego determinar su respectivo gasto tributario mediante el gravamen de la tasa de IVA actual. De igual forma se procedió con los servicios de enseñanza (Módulo de Educación) así como para el arriendo y servicios básicos (Módulo de Vivienda).

El gasto tributario estimado para cada uno de los servicios con exoneración de IVA contemplados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se presenta a continuación:

Tabla 11: Gasto Tributario* en Servicios 2008 (en millones de USD)

Detalle	Gasto Tributario*	% participación Gasto total de servicios	% PIB	% Recaudación	% Presupuesto
Transporte de pasajeros y carga (art56.1)	137,1	27,5%	0,3%	2,2%	1,3%
Salud (art56.2)	68,8	13,8%	0,1%	1,1%	0,7%
Alquiler y arredanamiento de inmuebles (art56.3)	84,7	17,0%	0,2%	1,4%	0,8%
Servicios básicos (art56.4)	52,1	10,5%	0,1%	0,8%	0,5%
Educación (art56.5)	123,6	24,8%	0,2%	2,0%	1,2%
Los funerarios (art56.9)	5,6	1,1%	0,0%	0,1%	0,1%
Financieros (art56.12)	7,0	1,4%	0,0%	0,1%	0,1%
Peajes (art56.16)	2,7	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%
Lotería Junta de Beneficencia de Guayaquil (art56.17)	12,4	2,5%	0,0%	0,1%	0,0%
Seguros y reaseguros de salud y vida (art56.22)	4,8	1,0%	0,0%	0,1%	0,0%
Gasto Tributario IVA Servicios	498,7	100%	0,9%	8,0%	4,8%

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

*nota (1) Ajustado por el crédito tributario registrado en la matriz Insumo producto 2006

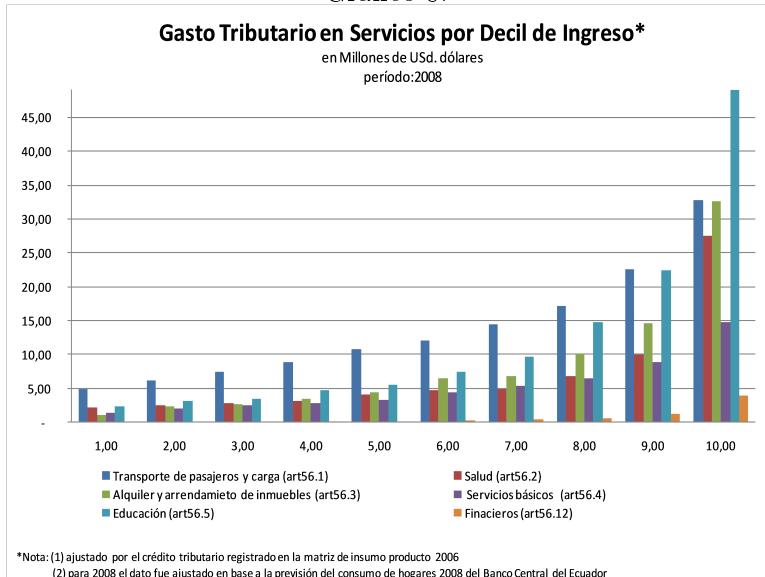
(2) Para 2008 el dato fue ajustado en base a la previsión del consumo de hogares 2008 del Banco Central del Ecuador

El gasto Tributario en servicios públicos preferentes (Educación y Salud y seguros de vida y salud) suman aproximadamente USD 197,25 millones para el año 2008. Estas cifras demuestran el principio que sustenta la existencia del gasto tributario, siempre y cuando el beneficio que se obtiene por las exoneraciones de impuestos se dirija a los sectores más necesitados de la población.

Sin embargo, en el gráfico 8 se puede observar que el decil 10 tiene mayor acceso a los servicios de educación observándose una gran diferencia en los montos de consumo de este servicio con respecto a los demás perceptores de ingresos.

Lo mismo ocurre para el gasto en servicios de transporte, salud y alquiler de inmuebles,

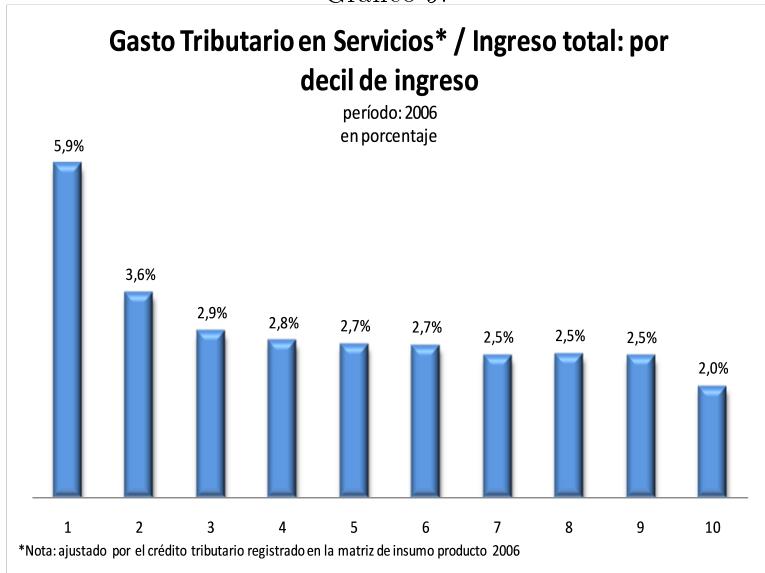
Gráfico 8.



donde los deciles 9 y 10 concentran el 40%, 54% y 56% del beneficio tributario total en estos servicios, respectivamente.

A pesar que el gasto tributario en servicios está concentrado en los estratos altos, al comparar respecto al ingreso total del decil, se observa que el beneficio tributario está dirigido a los más pobres.

Gráfico 9.



La progresividad del gasto tributario de servicios en términos relativos no es tan pronunciada como en el caso de bienes. La proporción del gasto tributario en servicios parece mantenerse constante a partir del tercer decil de ingreso.

Resultado del gasto tributario en el IVA

Para el año 2008, el gasto tributario en el IVA representó 2,2% del PIB, un 18,8% de la

recaudación neta y 11,2% del presupuesto del Gobierno Central para ese año:

Tabla 12: Gasto Tributario Total del IVA 2008 (en millones de USD)

Detalle	Gasto Tributario	% participación Gasto total de bienes	% PIB	% Recaudación	% Presupuesto
Gasto Tributario IVA Bienes	664,3	57%	1,3%	10,7%	6,4%
Gasto Tributario IVA Servicios	498,7	43%	0,9%	8,0%	4,8%
Gasto Tributario IVA Total	1.163,0	100%	2,2%	18,8%	11,2%

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

Resultado Global del Gasto Tributario

La estimación del gasto tributario total para el año 2008 representó el 4,4% y un 37% de la recaudación del año. El gasto tributario de impuesto directos e indirectos representan la misma proporción frente al PIB (2,2% cada uno).

Tabla 13: Gasto Tributario Total

Categoría	2008				
	En millones USD	% Gasto Tributario Total	% Presupuesto	% Recaudación	% PIB
GASTO TRIBUTARIO TOTAL	2.303,0	100%	22,2%	37,1%	4,4%
DIRECTOS (I. RENTA)	1.140,0	49,5%	11,0%	18,4%	2,2%
Personas Naturales	760,0	33,0%	7,3%	12,3%	1,4%
Sociedades	379,6	16,5%	3,7%	6,1%	0,7%
INDIRECTOS (IVA)	1.163,0	50,5%	11,2%	18,8%	2,2%
En bienes	664,3	28,8%	6,4%	10,7%	1,3%
En servicios	498,7	21,7%	4,8%	8,0%	0,9%

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

6 Propuesta para la Ley de Finanzas Públicas

La Constitución del Ecuador establece que el Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. También resalta que se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

El gasto tributario es una de las acciones de política fiscal extrapresupuestarias que tienen mayor relevancia. Sin embargo, su monitoreo muchas veces puede presentar dificultades por falta de información. Por tanto, es importante estimar el gasto tributario o renuncia fiscal para transparentar las políticas económicas y sociales, explicitando los objetivos perseguidos e identificando los destinatarios de los beneficios concedidos.

Se propone que la Ley de Finanzas Públicas incorpore como anexo al Presupuesto General del Estado la estimación del Gasto Tributario del país, para de esta forma además contribuir a la rendición de cuentas respecto al uso de los fondos públicos.

7 Optimización de la Renuncia Fiscal: Simulaciones de Impacto

7.1 *Los Datos*

Para la estimación y simulación del Gasto Tributario en IVA se utilizó la Encuestas de Condiciones de Vida (ECV) 2005-2006 implementada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la cual registrar el gasto que efectúan los hogares en los distintos bienes de consumo a nivel nacional. Esta encuesta es la información más completa y actualizada que existe en Ecuador sobre las condiciones socio demográficas y socio económicas de los hogares después de la dolarización del año 2000 (INEC, 2006). Sus dominios de estudio cubren las áreas urbano y rural, y las regiones Costa, Sierra y Amazonía. A nivel cantonal, las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Machala constituyen dominios auto representados.

La base de datos consta de 55,666 individuos repartidos en 13,581 hogares, que en términos poblacionales equivalen a 13,278,358 individuos y 3,264,866 hogares, respectivamente. La muestra cubre un 59% de personas residentes en la zona urbana del país y posee una distribución regional del 52.7%, 39.1% y 8.0% para la Sierra, Costa y Amazonía, respectivamente. La información necesaria para el análisis de incidencia y recaudación fue procesada a partir de: la primera sección Datos de la Vivienda y el Hogar; sección 4 Salud ; la cuarta sección Educación; la sexta sección Actividades Económicas y de la octava sección que se refiere a Gastos, Otros Ingresos y Equipamiento del hogar.

Este proceso arrojó 253 ítems de gastos en consumo de los hogares, de los cuales se pudo identificar 96 grabados, 137 no gravados y 20 ítems no especificados. Hay que aclarar que los 253 gastos que se obtuvieron de la ECV no corresponden a 253 productos, ya que en muchos casos cada una de estos 253 ítems agregan el consumo de varios productos. Por ende a nivel de producto, la encuesta recoge el consumo de muchos más productos o bienes que los 253. En definitiva se puede decir que la ECV recoge casi en su totalidad el universo de bienes y servicios de consumo de los hogares ecuatorianos.

Este procedimiento permitió obtener una matriz de 13.581 filas (hogares) por 253 columnas (ítems de consumo). Esta matriz es la base para llevar a cabo la microsimulación de consumo.

Uno de los limitantes de la utilización de encuestas de consumo para desarrollar las estimaciones de Gasto Tributario es que la recaudación obtenida por este método es potencial. Sin embargo, para efectos de este trabajo es necesario estimar la recaudación efectiva que ingresará al presupuesto del Estado para poder definir el monto de la transferencia que los hogares recibirían.

La encuesta de hogares registra el consumo final de bienes y servicios pero no contempla el consumo intermedio de las industrias. Por eso, para estimar un valor de recaudación efectiva hay que ajustar la recaudación potencial con el crédito tributario (el IVA causado en el consumo intermedio de las industrias) que se genera en el proceso productivo. Para realizar este ajuste se utilizó los cálculos de Jorratt (2003), quien utiliza la matriz de oferta- utilización del año 2006, elaborada por el Banco Central del Ecuador para estimar los factores gravados y no gravados que sirven como factores de ajuste para estimar la recaudación efectiva.

Otro punto relevante de la metodología es la determinación normativa de la medida de desigualdad. Desde el trabajo seminal de Yitzhaki (1983) y antes con Atkinson (1970), autores como Duclos (2002), Serrano (2003), Cowell (2007), entre otros, han manifestado la importancia de definir el grado de aversión a la desigualdad que se asume para el cálculo del Gini. Pese a que el presente estudio asume el grado de desigualdad tradicional (el Gini ordinal), es importante sincera el cálculo y expresar las limitantes que impone asumir este tipo de medida. Al utilizar un Gini ordinal, y no el Gini extendido (diferente grado de aversión a la desigualdad), estamos asumiendo implícitamente un grado específico de aversión a la desigualdad que pondera por igual cualquier diferencia en la distribución respecto a la recta de equidistribución.

7.2 Microsimulación Estática

Dentro del gran espectro que constituye la evaluación de políticas públicas, las técnicas de microsimulación han venido creciendo en importancia y complejidad desde el trabajo original de Orcutt (1957). Como manifiestan Baroni y Richiardi (2007), la microsimulación de manera amplia se la puede definir como una metodología usada en vastos campos del conocimiento para simular el comportamiento de agentes objetivo (individuos, hogares, empresas), ante cambios en las condiciones en las cuales se desarrollan (mercados, el Estado, una Institución, etc.).

Para el presente estudios se plantea una microsimulación estática sin comportamiento. La microsimulación estática sin comportamiento presenta la limitante que asume que los hogares son indiferentes a los cambio en los precios manteniendo el consumo real

constante.⁸ Por ejemplo, si en la situación inicial un hogar consumía 4 manzanas con un valor monetario determinado. Después que el Estado decide imponer un impuesto a las manzanas, los hogares seguirán consumiendo las cuatro manzanas pero con un incremento del consumo nominal en el monto proporcional a la tasa del impuesto. Los modelos sin comportamientos son limitados respecto a la forma como los hogares se ajustan a la política impositiva, pero tiene la ventaja de ser idóneos para un análisis de incidencia a un nivel de consumo muy desagregado. Esta fue la principal razón para utilizar un simulador sin comportamiento, ya que permite evaluar la sensibilidad de la progresividad del sistema ante cambios en la tarifa de cada uno de los bienes al nivel más bajo de desagregación. Además no se restringe a la gran cantidad de supuestos microeconómicos que tiene una microsimulación con comportamiento.

Otro de los supuestos que enmarca a esta simulación es la traslación hacia delante de los precios. El supuesto de traslación asume que los productores trasladan por completo el incremento del impuesto hacia los consumidores, de tal forma que la relación entre el precio y la tarifa del impuesto es lineal. Este mecanismo es empleado por Serrano (2003), Atkinson y Sutherland (1998), Moreno et.al (2002) y otros trabajos de microsimulación estática sin comportamiento.

Con la ayuda del módulo de pobreza de DAD (ver Duclos 2002) en STATA se procedió a simular las siguientes políticas: Para los bienes que están exentos, se gravó con tarifa 12%, y la recaudación potencial generada se transfirió a los dos deciles más pobres de la población. En el caso de los bienes que actualmente están gravados, se procedió a aplicar la tarifa de 0% sin ejecutar una transferencia hacia los dos primeros deciles. Con los resultados obtenidos se estimó el coeficiente de Gini, la curva de concentración del impuesto (cuasi Gini) y el Kakwani .

Este ejercicio se repitió para cada una de las 253 partidas de gasto que proporciona la ECV. El proceso simuló por separado cada bien manteniendo el resto de bienes constante, lo que dio como resultado 253 estimaciones de los índices de incidencia y de la recaudación potencial que se generaría o se perdería según corresponda el caso. Los resultados de esta simulación se presentan en las siguientes secciones. El gasto y el ingreso fue expresado en términos per cápita utilizando Escalas de Equivalencia. La metodología de Escalas de Equivalencia utilizada fue de la propuesta por la OCDE- OXFORD (Garcimartín, 2008)

⁸ Existen dos posibilidades en los modelos de microsimulación estáticos sin comportamiento: (i) asumir que la cantidad del bien j permanece constante (que es la sumida en este estudio), es decir, las familias gastan más del bien j , donde la elasticidad precio del bien j es igual a cero, o (ii) se puede asumir que la cantidad gastada en el bien j permanece constante, es decir, la elasticidad en este caso es -1.

7.3 Escenarios

Los resultados presentados a continuación se dividen en tres escenarios: (i) Gravar Bienes tarifa 0% y transferir en monto fijo del adicional recaudado a los dos primeros deciles de ingreso (ii). Desgravar Bienes tarifa 12%. (iii) Aplicar un IVA diferenciado con tarifa 14% a los bienes que actualmente tiene tarifa 12% y realizar una transferencia en monto fijo del adicional recaudado a los dos primeros deciles de ingreso.

Para los escenarios en los cuales se plantean transferencias directas (primer y tercer escenario) el análisis se realiza en dos fases: primero se muestra el efecto en la progresividad y redistribución únicamente del nuevo gravamen y en segundo lugar se muestra el efecto conjunto de gravar y hacer la transferencia.

7.3.1 *Escenario 1. Gravar Bienes tarifa 0% y transferir el adicional de la recaudación a los dos primeros deciles de ingreso.*

Como se mencionó, en este escenario se presentan los resultados en dos secuencias: (i) gravar los bienes con tarifa 0 a una tarifa de 12%, y (ii) la parte anterior más la transferencia a los dos primeros deciles. Los resultados se muestran separados por bienes y servicios.

7.3.1.1 Gravar de 0 a 12% (no existe transferencia).- Como muestra el gráfico 10, en el caso de los bienes el hecho de gravar en la primera fase, produce perdidas en términos del índice de Kakwani. Esto comprobaría que las exoneraciones en bienes estarían bien diseñadas. No ocurre lo mismo para algunos servicios, que al ser gravados mejora la progresividad del impuesto. Esto puede observarse en el gráfico siguiente.

Los servicios que sólo con gravar mejoran la progresividad son: pensión escolar, seguros salud, seguros de vida, matrícula escolar y el gasto transporte en viajes provinciales tanto terrestres como aéreos. El hecho de gravar los servicios exentos genera mayor progresividad sobre el sistema que hacerlo en los bienes, de estos servicios sobresale el sector de educación y salud.

7.3.1.2 Gravar de 0% a 12% y transferir a los dos primeros deciles.- Después de haber grabado, se ejecuta la transferencia hacia los dos primeros deciles en el monto de la recaudación adicional. Los resultados sobre los bienes se presentan a continuación.

El efecto conjunto (fase 1 más fase 2) señala que los bienes que mejor progresividad

Gráfico 10. Simulación estática de bienes que más contribuyen a la progresividad del sistema En millones de dólares y escala porcentual

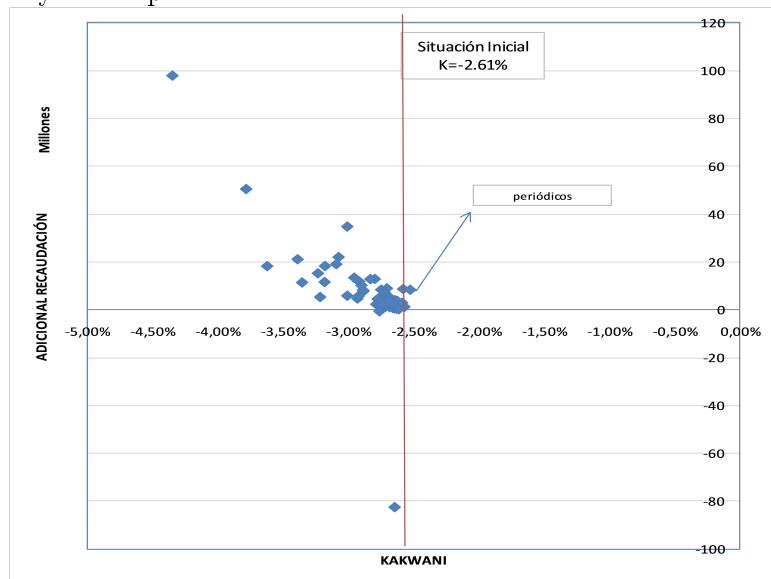
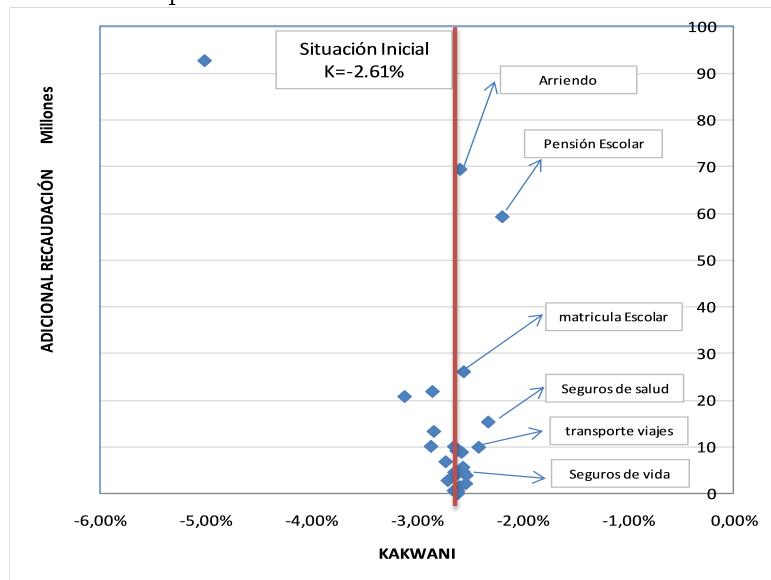


Gráfico 11. Simulación estática de servicios que más contribuyen a la progresividad del sistema En millones de dólares escala porcentual



generan son: Arroz, medicamentos, leche, textos y útiles escolares, queso y carne de res. Sin embargo se puede decir que el arroz, la carne y la leche no son factibles de ser gravados por ser bienes del sector primario en la económica y la recaudación sobre estos bienes es de difícil gestión además son productos de consumo básico.

Para el caso de los servicios los ítems que mejoran el sistema son: Valor pagado por servicio de agua, valor pagado por la electricidad, pago de arriendo por la vivienda, valor pagado por matrícula escolar, valor pagado por textos y útiles, valor pagado por pensión escolar, valor gastado en transporte escolar, arroz, carne de res, leche líquida, queso, medicamentos, valor gastado en consultas medicas, valor gastado en seguros salud, valor gastado en transporte viajes (aéreo- terrestre) y valor gastado en seguros de vida.

Gráfico 12. Simulación estática de Bienes que más contribuyen a la recaudación y la progresividad del sistema En millones de dólares escala porcentual

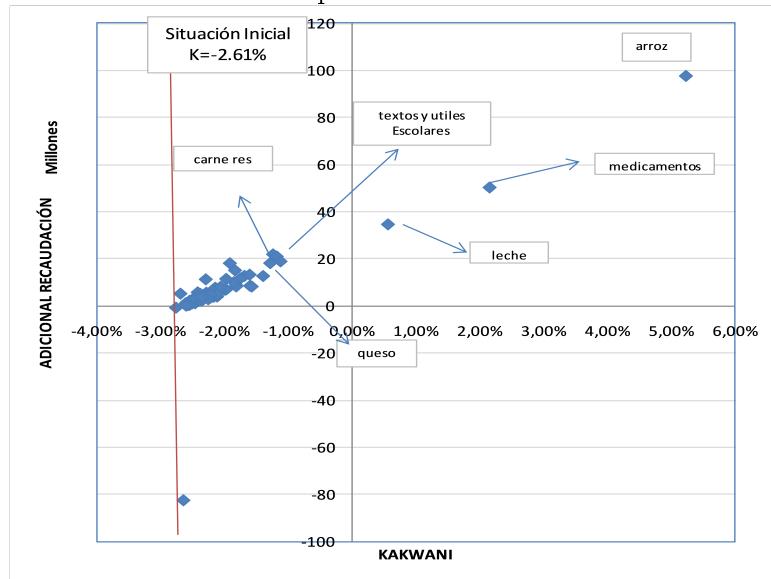
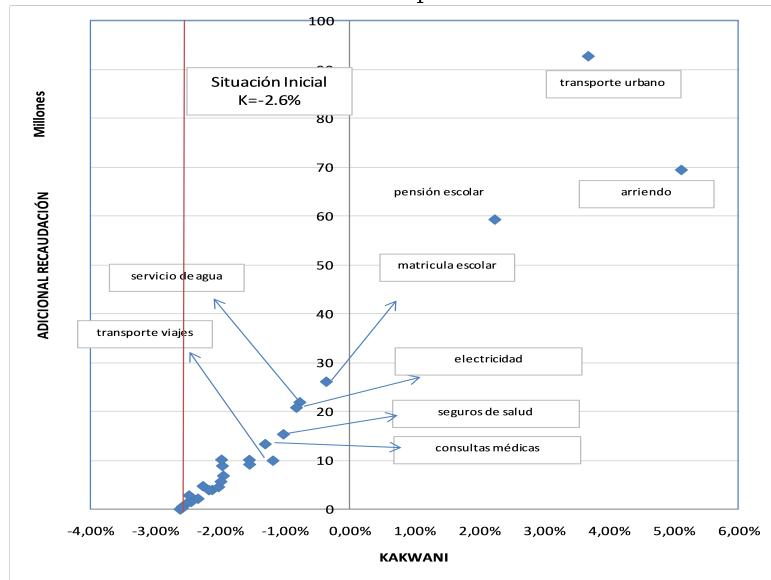


Gráfico 13. Simulación estática de Servicios que más contribuyen a la recaudación y la progresividad del sistema En millones de dólares escala porcentual

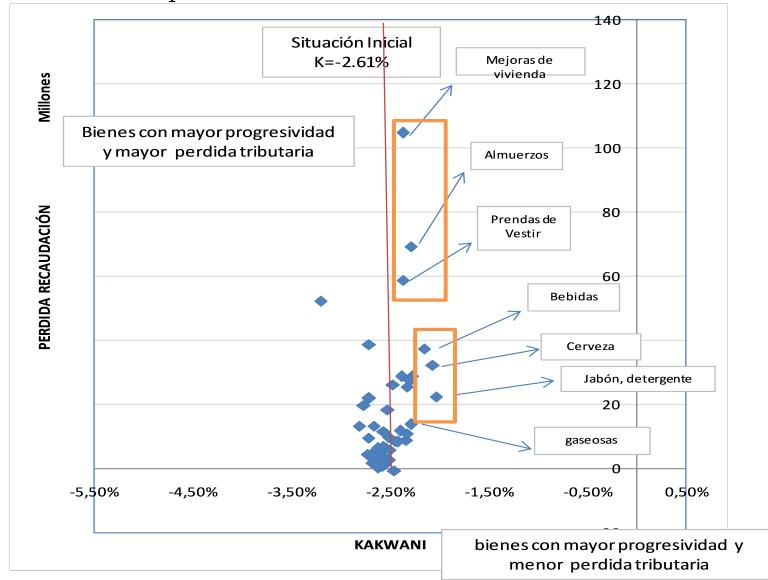


7.3.2 Escenario 2. Desgravar bienes tarifa 12%.

El siguiente escenario propuesto corresponde a desgravar los productos que se encuentran gravados con tarifa 12%.

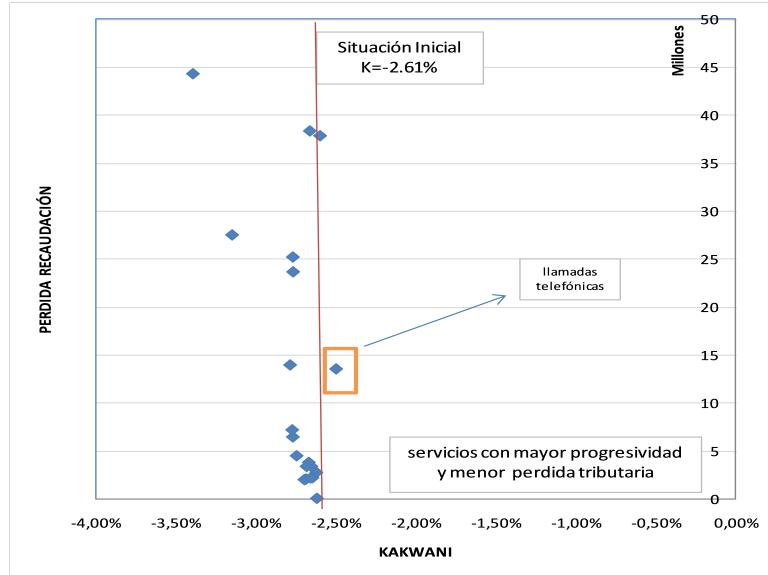
En el segundo escenario, sobresalen ciertos bienes cuya exoneración conduciría a la menor pérdida de la recaudación de IVA por consumo, y una mejora significativa en la distribución, como lo son: el jabón y los detergentes, las prendas de vestir y otras bebidas (jugos procesados). Además se distinguen gastos cuya exoneración perjudicaría la distribución del ingreso.

Gráfico 14. Simulación Estática de Bienes que más contribuyen a la progresividad del sistema
En millones de dólares escala porcentual



Para el caso de los servicios sólo se pudo identificar que las llamadas telefónicas generarían un mejora sobre el sistema. Esto se observa en el gráfico que se presenta a continuación. Cabe aclarar que el gasto en llamadas telefónicas no se refiere al servicio de teléfono que se tiene dentro del hogar, sino a los gastos en llamadas fuera del hogar en cabinas u otra opción similar.

Gráfico 15. Simulación Estática de Servicios que más contribuyen a la progresividad del sistema
En millones de dólares escala porcentual



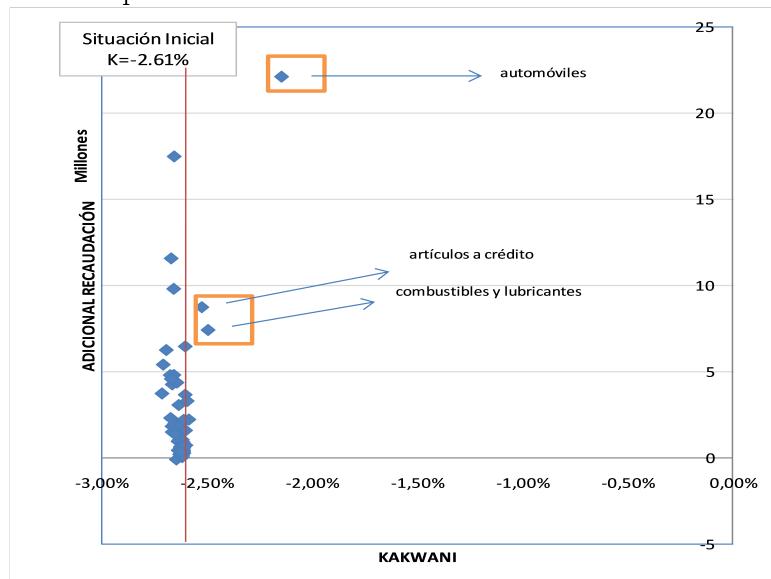
7.3.3 Escenario 3. Aplicar IVA diferenciado a producto que actualmente están gravados con 12% y realizar una transferencia directa a los dos primeros deciles.

Para este caso la simulación consistió en incrementar la tarifa del IVA a 14%. a los productos que están actualmente gravados (fase 1). Este excedente de recaudación fue

transferido hacia los dos primeros deciles de la población (fase 2).

7.3.3.1 Gravar de 12% a 14% (no existe transferencia).- El hecho de imponer una tarifa diferenciada a 14% (sin trasferencia) en: artículos a crédito, combustibles y lubricantes y automóviles, genera beneficios sobre la progresividad del sistema. Según estos resultados, una tarifa diferenciada a los productos que se consumen a crédito puede mejorar la justicia social. Esto se debe a que la población que tiene acceso al crédito es la población de clase media y alta. En cambio la población de estratos bajos se ve excluida del sistema financiero.

Gráfico 16. Simulación estática de Bienes que más contribuyen a la progresividad del sistema En millones de dólares escala porcentual



Para el caso de los servicios los resultados se dirigen al consumo de teléfono, diversión, mantenimiento de vehículos, seguro contra robos, televisión por cable, alojamiento y gastos en hoteles y restaurantes.

De este grupo elegido, los gastos que más sobresalen en el impacto sobre la progresividad son: el servicio telefónico, el mantenimiento de vehículos y los gastos en diversión.

7.3.3.2 Gravar de 12% a 14% y transferir a los dos primeros deciles.- Los resultados determinaron que los productos que presentan el mayor beneficio en términos de progresividad son: los automóviles y los gastos en mejoras para la vivienda, seguido por los gastos en almuerzos, prendas de vestir, combustibles y lubricantes, y el gasto en artículos comprados a crédito. Estos resultados se muestran en el gráfico a continuación.

Poner tarifa diferenciada a productos como los automóviles y transferir este excedente de recaudación sobre los dos primeros deciles, generan un efecto importante sobre la progre-

Gráfico 17. Simulación estática de servicios que más contribuyen a la progresividad del sistema
En millones de dólares escala porcentual

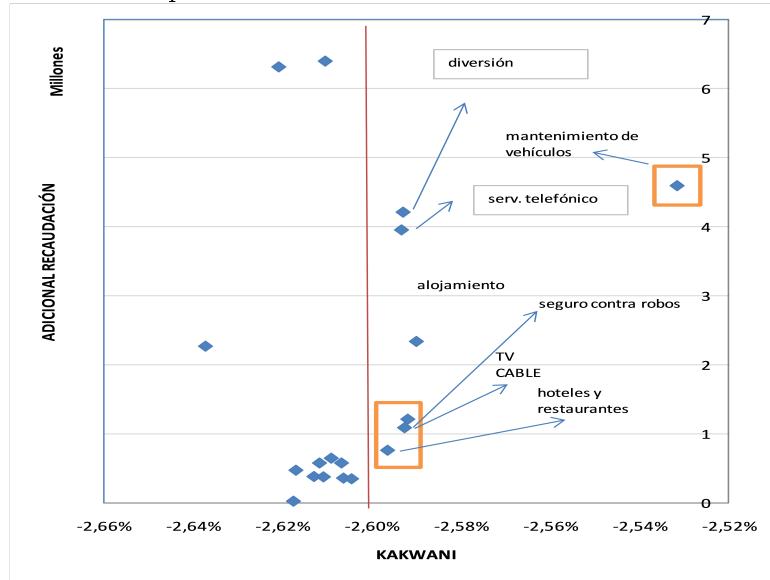
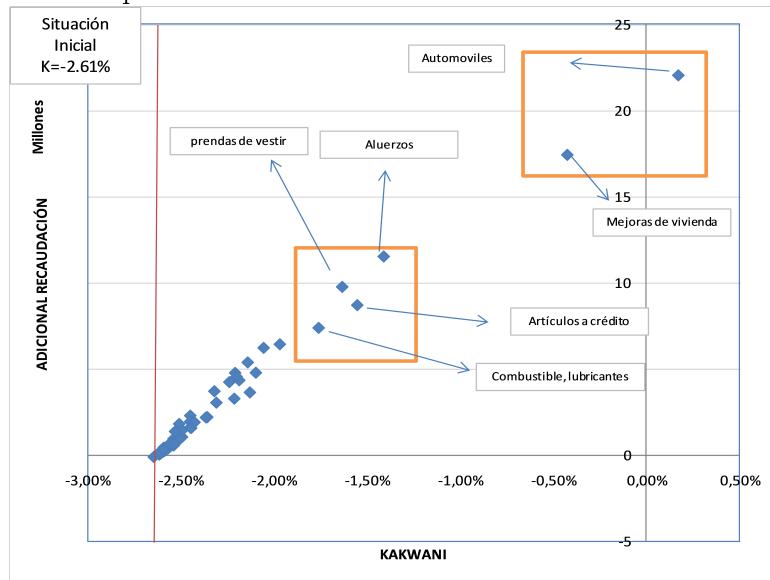


Gráfico 18. Simulación estática de bienes que más contribuyen a la progresividad del sistema En millones de dólares escala porcentual



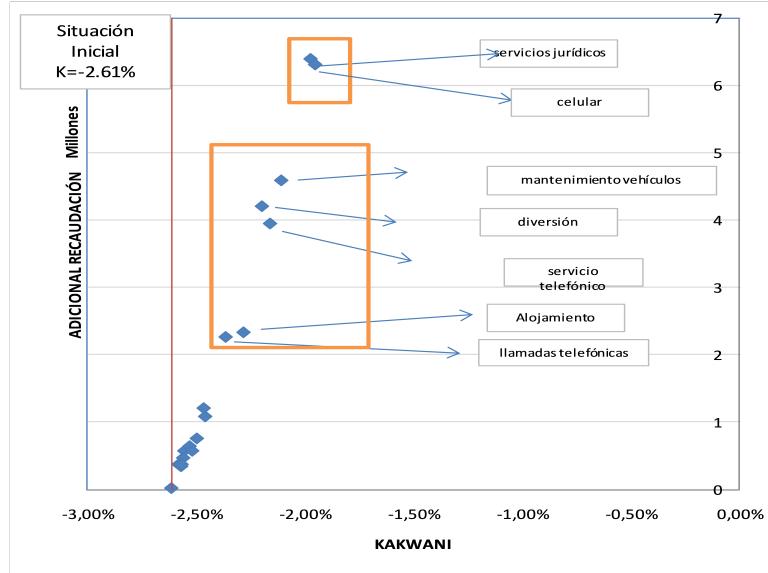
sividad. El Kakwani pasa de un valor negativo (regresivo) de -2.61% antes de reforma, a registrar un valor de positivo (progresivo) de 0.17%. Aunque con un efecto menor, los combustibles y los artículos a crédito mejoran la progresividad.

Es interesante ver como imponer una tarifa de IVA al 14% a los automóviles genera una mejora sobre la progresividad y la redistribución. Especialmente llama la atención el imponer una tarifa diferenciada a los productos que se consumen a crédito puede mejorar la justicia social. Esto se debe a que la población que tiene acceso al crédito es la población de clase media y alta. En cambio los pobres se ven en parte excluidos del sistema financiero.

Otro aspecto interesante es que al gravar con una tarifa de 14% a los servicios y trasferir,

mejora en los servicios de: tarifa de celular, servicios jurídicos, servicio y llamadas telefónicas, mantenimiento del vehículo, diversión y alojamiento. Los resultados se muestran a continuación:

Gráfico 19. Simulación estática de servicios que más contribuyen a la progresividad del sistema



Al igual que antes, los automóviles y los gastos en mejoras de la vivienda son los gastos que mayor sensibilidad tienen e a la progresividad del sistema. Todos los gastos antes descritos mantienen su importancia en el análisis de acuerdo al Kakwani.

8 Conclusiones

El Gasto Tributario representa el 4.4% del PIB para el año 2008, repartido en igual proporción entre impuestos directos e indirectos.

Los bienes y servicios exentos buscan beneficiar a las personas más pobres, sin embargo, los individuos de mayores ingresos han sido los más beneficiados.

Las personas de menores ingresos se benefician en mayor proporción de los bienes desgravados, mientras que los de mayores ingresos de los servicios desgravados.

Gravar ciertos bienes y servicios, incrementar la tasa de algunos gravados y , transferir la recaudación adicional a los hogares de menores ingresos, mejora la distribución y progresividad del sistema .

En base a los resultados se podrían aplicar políticas de mayor impacto redistributivo y progresivo. Para algunos bienes y servicios, una segmentación de consumidores sería de fácil aplicación.

La evaluación de resultados y la definición de políticas requieren de la participación de los Ministerios competentes.

Bibliografía

- Apoyo Consultoría (2003). *Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación*. Technical report, Perú.
- Artana, D. (2005). *Gasto tributario: concepto y aspectos metodológicos para su estimación*. Technical report, FIEL, Argentina.
- Atkinson, A. B. y Sutherland, H. (1988). *Tax-benefit model*. STICERD Occasional Paper 10, London School of Economics.
- Burman, L. (2003). *Is the tax expenditure concept still relevant?* Technical report, National Tax Association.
- Comisión Interinstitucional Coordinada por la secretaría de Estado de Hacienda (2008). *Estimación de gastos tributarios del año 2009*. Technical report, República Dominicana.
- Duclos, J. y Araar, A. (2006). *Poverty and equity: measurement, policy and estimation with DAD*. Economic studies in inequality, social exclusion and well-being. Springer.
- Garcimartín, C. (2008). *Propuesta de un indicador para medir el impacto de la política fiscal en la infancia*. Technical report, Universidad Rey Juan Carlos.
- Gil, A. (s/a). *Gastos tributarios: breve análisis de su impacto en el sistema tributario cubano*. Technical report, Ministerio de finanzas y precios, Cuba.
- Jiménez, J. y Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Technical report, CEPAL, Chile.
- Jorratt, M. (2008). *Los Instrumentos para Medición de la Evasión Tributaria*. Technical report.
- Mann, A. y Burke, R. (2002). *El gasto tributario en Guatemala*. Technical report.
- Montero, M., Olmos, M., y Peláez, F. (2008). *Estimación del gasto tributario en Uruguay 2005 - 2007*. Technical report, Asesoría Económica DGI.
- Naidenov, N. (2002). Corporatism - a new type of socioeconomic system. *Economic Thought journal*, (5), 27–43.
- Proyecto SALTO (2002-2003). *Medición del gasto Tributario en Ecuador*. Technical report, Quito- Montevideo.
- Serrano, A. (2003). *Reformas del Impuesto sobre el Valor Añadido: Evaluación de Impacto Redistributivo, Pobreza y Bienestar Social*. PhD thesis, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Yitzhaki, S. (1983). On an extension of the gini inequality index. *International Economic Review*, 24(3), 617–28.

9 Anexos

9.1 Indicadores de Incidencia

9.1.1 Análisis de Redistribución

El análisis de redistribución es el estudio del efecto de equidad o desigualdad que causa el pago de un impuesto sobre la distribución y orden del ingreso. Para esto, un indicador comúnmente empleado en varios trabajos, y cuya base sustenta la elaboración de otros índices es el Coeficiente de Gini. Su valor se cuantifica en función al alejamiento que posee la curva de Lorenz (el espacio geométrico generado por la relación entre la distribución de la riqueza y la distribución acumulada de la población según su nivel de ingreso) de la recta de equidistribución. Su cálculo procede de la siguiente fórmula:

$$G = 2 \int_0^1 (Y - L(Y))dY \quad (1)$$

donde:

Y = es el porcentaje acumulado de la población

$L(Y)$ = es la riqueza acumulada correspondiente a la curva de Lorenz

El índice de Reynolds-Smolensky ($\prod_R S$) determina el desplazamiento de las curvas de Lorenz antes y después de impuestos, y es el doble del área que separa ambas curvas; es decir mediante la diferencia del Gini de ingresos antes y después de impuestos. Formalmente:

$$\prod_R S = G_X - G_{X-T} \quad (2)$$

donde:

G_X = es el coeficiente de Gini del ingreso bruto.

G_{X-T} = es el coeficiente de Gini del ingreso bruto menos impuestos.

9.1.2 Análisis de Progresividad

El análisis de progresividad resulta de estudiar el tipo y grado de vinculación existente entre la carga tributaria y los ingresos. Cuando el tipo impositivo efectivo es directamente

proporcional a los ingresos, se dice que el impuesto es progresivo; por el contrario, si el tipo impositivo efectivo es inversamente proporcional a los ingresos, se dice que el impuesto es regresivo. Esta propiedad puede ser medida entre varias formas por el Índice de Kakwani.

El índice de Kakwani (Π_K) es el porcentaje de contribución del impuesto relativo a la distribución del ingreso, y se calcula como el doble del área que separa la curva de Lorenz de la curva de concentración de la carga impositiva; es decir mediante la diferencia del Gini de ingresos antes de impuestos y el Cuasi-Gini de impuestos. Formalmente:

$$\prod_K = G_T - G_X \quad (3)$$

donde:

G_T = es el coeficiente de Cuasi-Gini del impuesto.

G_X = es el coeficiente de Gini del ingreso bruto.

9.2 Simulaciones de los Indicadores de Incidencia por producto

Gráfico 20.
SITUACIÓN INICIAL

INDICES DE GINI-INGRESOS BRUTOS	GINI-INGRESOS NETOS	CONCENTRACIÓN-IMPUESTOS NETOS	REYNOLDS-SMOLENSKY	KAKWANI
0.50280	0.50506	0.48117	-0.00226	-0.02163

SIMULACIÓN ESCENARIO1

RUBROS A GRAVAR Y FUENTE ADICIONAL DE TRANSFERENCIA	GINI-INGRESOS NETOS	CONCENTRACIÓN-IMPUESTOS NETOS	REYNOLDS-SMOLENSKY	KAKWANI	ADICIONAL RECAUDADO
NG_VI25A. Valor pagado por el agua	0.50463	0.48860	-0.00183	-0.01420	1,825,879
NG_VI31A. Valor pagado por la electricidad	0.50520	0.47884	-0.00240	-0.02396	1,734,977
NG_VI43. Pago de arriendo por la vivienda	0.50176	0.53772	0.00104	0.03492	5,783,159
NG_PE03B. Valor pagado por matrícula	0.50504	0.48155	-0.00224	-0.02126	46,136
NG_PE04B. Valor pagado cmte. padres	0.50506	0.48120	-0.00226	-0.02160	5,865
NG_PE06B. Valor pagado x texto y útiles	0.50505	0.48147	-0.00224	-0.02133	38,954
NG_PE07B. Valor pagado x pensión	0.50504	0.48152	-0.00224	-0.02128	53,409
NG_PE08B. Valor pagado x material escolar	0.50486	0.48463	-0.00206	-0.01818	397,216
NG_PE09B. Valor pagado x transporte escolar	0.50506	0.48129	-0.00225	-0.02151	15,090
NG_PE10B. Valor pagado x otros conceptos	0.50504	0.48157	-0.00224	-0.02123	46,801
NG_PE37B. Valor pagado por matrícula	0.50505	0.48142	-0.00225	-0.02138	31,158
NG_PE39B. Valor pagado x textos y útiles	0.50395	0.50035	-0.00115	-0.00245	2,176,896
NG_PE40B. Valor pagado x pensión escolar	0.50468	0.48781	-0.00187	-0.01499	903,486
NG_PE41B. Valor pagado x material escolar	0.50436	0.49326	-0.00156	-0.00954	1,822,620
NG_PE42B. Valor pagado x transporte	0.50255	0.52440	0.00026	0.02160	4,938,432
NG_PE43B. Valor pagado x otros conceptos	0.50460	0.48912	-0.00180	-0.01369	1,059,000
NG_PG07B. Valor gastado en transporte	0.50471	0.48722	-0.00191	-0.01559	528,273
NG_GA07001. Arroz	0.50473	0.48688	-0.00193	-0.01593	2,046,893
NG_GA07002. Arroz de cebada	0.50417	0.49636	-0.00137	-0.00644	8,144,591
NG_GA07003. Avena	0.50500	0.48234	-0.00219	-0.02047	328,245
NG_GA07004. Fideos	0.50490	0.48391	-0.00210	-0.01889	251,933
NG_GA07006. Harina de haba	0.50486	0.48456	-0.00206	-0.01825	376,952
NG_GA07007. Harina de maíz	0.50503	0.48176	-0.00223	-0.02104	49,638
NG_GA07008. Harina de platano	0.50503	0.48168	-0.00223	-0.02113	50,908
NG_GA07009. Harina de trigo	0.50505	0.48143	-0.00225	-0.02137	34,573
NG_GA07010. Máchica	0.50497	0.48275	-0.00217	-0.02005	179,385
NG_GA07011. Maíz y morocho	0.50501	0.48213	-0.00220	-0.02067	327,100
NG_GA07012. Mote	0.50500	0.48223	-0.00220	-0.02057	324,570
NG_GA07013. Pan	0.50499	0.48239	-0.00219	-0.02042	76,259
NG_GA07014. Quinua	0.50396	0.49995	-0.00116	-0.00285	7,320,130
NG_GA07015. Carne de borrego	0.50503	0.48172	-0.00223	-0.02108	32,697
NG_GA07016. Carne de chancho	0.50502	0.48200	-0.00221	-0.02080	73,626
NG_GA07017. Carne de res	0.50481	0.48546	-0.00201	-0.01735	465,120
NG_GA07018. Visceras de res	0.50442	0.49219	-0.00162	-0.01061	1,507,319
NG_GA07019. Pollo entero	0.50502	0.48191	-0.00222	-0.02090	109,826
NG_GA07020. Presas de pollo	0.50453	0.49021	-0.00173	-0.01259	972,593
NG_GA07021. Menudencias de pollo	0.50470	0.48735	-0.00190	-0.01545	938,264
NG_GA07022. Chorizo	0.50503	0.48169	-0.00223	-0.02111	93,059
NG_GA07023. Jamón	0.50501	0.48211	-0.00221	-0.02069	125,769
NG_GA07024. Mortadela	0.50500	0.48227	-0.00220	-0.02053	90,384
NG_GA07025. Salchicha	0.50498	0.48263	-0.00218	-0.02017	183,044
NG_GA07026. Pescado fresco	0.50500	0.48230	-0.00220	-0.02050	144,462
NG_GA07027. Sardinas y atún	0.50463	0.48852	-0.00183	-0.01428	1,071,157
NG_GA07028. Camarones	0.50511	0.48045	-0.00230	-0.02235	-14,261,244
NG_GA07029. Conchas	0.50919	0.41102	-0.00639	-0.09178	270,133
NG_GA07030. Huevos de gallina	0.50505	0.48145	-0.00225	-0.02135	60,325
NG_GA07031. Leche en polvo	0.50458	0.48936	-0.00178	-0.01344	920,657
NG_GA07032. Leche líquida	0.50499	0.48239	-0.00219	-0.02041	402,132
NG_GA07033. Leche maternizada	0.50355	0.50691	-0.00075	0.00411	2,408,155
NG_GA07034. Queso	0.50496	0.48297	-0.00216	-0.01983	421,580
NG_GA07035. Yogurt	0.50455	0.48998	-0.00174	-0.01282	1,574,591
NG_GA07036. Aceite vegetal	0.50479	0.48592	-0.00198	-0.01688	286,405
NG_GA07037. Manteca de chancho	0.50471	0.48724	-0.00191	-0.01557	1,040,734
NG_GA07038. Manteca vegetal	0.50501	0.48210	-0.00221	-0.02070	82,418
NG_GA07039. Margarina	0.50500	0.48223	-0.00220	-0.02057	155,332
NG_GA07040. Mantequilla	0.50499	0.48247	-0.00219	-0.02034	221,365
NG_GA07041. Aguacate	0.50504	0.48160	-0.00224	-0.02121	62,836
NG_GA07042. Banano guineo	0.50493	0.48351	-0.00212	-0.01929	-33,041
NG_GA07043. Límon	0.50498	0.48255	-0.00218	-0.02025	506,588
NG_GA07044. Mandarina	0.50489	0.48417	-0.00209	-0.01863	408,408
NG_GA07045. Manzana	0.50489	0.48412	-0.00209	-0.01868	324,663
NG_GA07046. Maracuyá	0.50469	0.48749	-0.00189	-0.01531	685,584
NG_GA07047. Melón	0.50502	0.48187	-0.00222	-0.02094	86,342
NG_GA07048. Mora	0.50494	0.48321	-0.00214	-0.01959	225,591
NG_GA07049. Naranja	0.50494	0.48337	-0.00213	-0.01944	241,542
NG_GA07050. Naranjilla	0.50478	0.48604	-0.00198	-0.01677	569,055
NG_GA07051. Papaya	0.50495	0.48309	-0.00215	-0.01972	261,090
NG_GA07052. Piña	0.50488	0.48427	-0.00208	-0.01854	289,447
NG_GA07053. Plátano maduro	0.50495	0.48314	-0.00215	-0.01967	211,393
NG_GA07054. Plátano verde	0.50494	0.48335	-0.00213	-0.01946	234,105
NG_GA07055. Sandía	0.50485	0.48489	-0.00204	-0.01791	641,038
NG_GA07056. Tomate de árbol	0.50495	0.48311	-0.00215	-0.01970	250,282
NG_GA07057. Uva	0.50476	0.48627	-0.00196	-0.01653	579,114
NG_GA07058. Melloco	0.50481	0.48545	-0.00201	-0.01736	456,567
NG_GA07059. Papa	0.50500	0.48230	-0.00219	-0.02050	118,830
NG_GA07060. Remolacha	0.50445	0.49166	-0.00165	-0.01114	1,511,225
NG_GA07061. Yuca	0.50501	0.48210	-0.00221	-0.02071	135,378
NG_GA07062. Zanahoria	0.50498	0.48270	-0.00217	-0.02011	211,007

Gráfico 21.

NG_GA07063. Acelga	0.50489	0.48406	-0.00209	-0.01874	402,199
NG_GA07064. Ajo	0.50503	0.48184	-0.00222	-0.02096	73,370
NG_GA07065. Arveja tierna	0.50492	0.48364	-0.00212	-0.01916	376,608
NG_GA07066. Apio	0.50483	0.48512	-0.00203	-0.01768	409,258
NG_GA07067. Brócoli	0.50505	0.48150	-0.00224	-0.02130	42,309
NG_GA07068. Cebolla blanca	0.50497	0.48273	-0.00217	-0.02008	194,434
NG_GA07069. Cebolla paiteña	0.50491	0.48375	-0.00211	-0.01906	344,511
NG_GA07070. Choclo	0.50481	0.48550	-0.00201	-0.01730	671,232
NG_GA07071. Col	0.50489	0.48413	-0.00209	-0.01867	412,120
NG_GA07072. Coliflor	0.50500	0.48223	-0.00220	-0.02057	162,371
NG_GA07073. Culantro perejil	0.50501	0.48204	-0.00221	-0.02076	124,415
NG_GA07074. Fréjol tierno	0.50499	0.48242	-0.00219	-0.02039	173,476
NG_GA07075. Haba tierna	0.50488	0.48435	-0.00207	-0.01846	390,637
NG_GA07076. Lechuga	0.50493	0.48349	-0.00213	-0.01932	283,313
NG_GA07077. Pepinillo	0.50498	0.48261	-0.00218	-0.02019	185,341
NG_GA07078. Pimiento	0.50498	0.48262	-0.00218	-0.02018	217,940
NG_GA07079. Rábano	0.50495	0.48311	-0.00215	-0.01969	304,222
NG_GA07080. Tomate riñón	0.50504	0.48167	-0.00223	-0.02113	56,341
NG_GA07081. Vainita	0.50471	0.48717	-0.00191	-0.01563	837,988
NG_GA07082. Arveja seca	0.50503	0.48170	-0.00223	-0.02110	58,272
NG_GA07083. Choco	0.50504	0.48153	-0.00224	-0.02127	46,273
NG_GA07084. Fréjol seco	0.50502	0.48194	-0.00222	-0.02086	78,781
NG_GA07085. Garbanzo seco	0.50498	0.48257	-0.00218	-0.02023	279,359
NG_GA07086. Haba seca	0.50506	0.48128	-0.00226	-0.02152	17,412
NG_GA07087. Lenteja	0.50505	0.48137	-0.00225	-0.02143	28,314
NG_GA07088. Azúcar	0.50494	0.48323	-0.00214	-0.01957	270,063
NG_GA07091. Panela	0.50467	0.48788	-0.00187	-0.01492	952,907
NG_GA07093. Condimentos	0.50498	0.48254	-0.00218	-0.02026	149,979
NG_GA07094. Sal	0.50496	0.48297	-0.00216	-0.01983	267,242
NG_GA0105. Valor gastado en peródicos	0.50500	0.48226	-0.00220	-0.02054	221,495
NG_GA0305. Valor gastado en loterías, rifas,..	0.50469	0.48764	-0.00188	-0.01517	844,226
NG_GA0505. Valor gastado en peajes	0.50499	0.48237	-0.00219	-0.02043	183,352
NG_GC0902. Valor gastado en MEDICAMENTOS	0.50275	0.52090	0.00005	0.01810	4,192,562
NG_GC1002. Valor gastado en consultas profesionales	0.50443	0.49194	-0.00163	-0.01086	1,113,815
NG_GC1102. Valor gastado en no profesionales	0.50504	0.48165	-0.00223	-0.02115	57,847
NG_GC1202. Valor gastado en hospitalización	0.50457	0.48962	-0.00177	-0.01319	767,350
NG_GC1302. Valor gastado en medicina alternativa	0.50495	0.48320	-0.00214	-0.01960	188,747
NG_GC1402. Valor gastado en exámenes de lab.clínico	0.50475	0.48656	-0.00195	-0.01624	573,672
NG_GC1502. Valor gastado en radiografías,..	0.50484	0.48496	-0.00204	-0.01784	333,701
NG_GC1602. Valor gastado en lentes y otros	0.50490	0.48390	-0.00210	-0.01890	232,522
NG_GC1702. Valor gastado en ambulancia	0.50506	0.48121	-0.00226	-0.02160	5,508
NG_GC1802. Valor gastado en aparatos ortopédicos	0.50504	0.48166	-0.00223	-0.02115	32,048
NG_GC1902. Valor gastado en ayudas auditivas	0.50506	0.48125	-0.00226	-0.02156	6,088
NG_GC2002. Valor gastado en placas dentales	0.50459	0.48920	-0.00179	-0.01360	683,536
NG_GC2102. Valor gastado en seguros salud	0.50506	0.48117	-0.00226	-0.02163	1,281,442
NG_GC2202. Valor gastado otros gastos salud	0.50499	0.48237	-0.00219	-0.02043	129,522
NG_GC2302. Valor gastado en medicamentos E.P.	0.50496	0.48288	-0.00216	-0.01993	291,899
NG_GC2402. Valor gastado en consultas E.P.	0.50502	0.48200	-0.00221	-0.02081	96,664
NG_GC2502. Valor gastado en parteras E.P.	0.50506	0.48119	-0.00226	-0.02161	3,097
NG_GC2602. Valor gastado en hospitalización E.P.	0.50497	0.48274	-0.00217	-0.02006	239,162
NG_GC2702. Valor gastado en ambulancia E.P.	0.50506	0.48118	-0.00226	-0.02163	1,132
NG_GC2802. Valor gastado en laboratorios E.P.	0.50505	0.48148	-0.00224	-0.02133	40,999
NG_GC2902. Valor gastado en ecografías E.P.	0.50504	0.48151	-0.00224	-0.02129	48,839
NG_GC3002. Valor gastado en otros E.P.	0.50506	0.48118	-0.00226	-0.02163	7,851
NG_GD1402. Valor gastado en fletes y mudanzas	0.50506	0.48131	-0.00225	-0.02149	22,379
NG_GD1502. Valor gastado en transporte,..	0.50470	0.48741	-0.00189	-0.01540	831,855
NG_GD1802. Valor gastado en funerales	0.50469	0.48749	-0.00189	-0.01531	383,198
NG_GD2002. Valor gastado en serv. financieros	0.5039760	0.484229	-0.00117	-0.01857	474,960
NG_GD2202. Valor gastado en seguros de vida	0.5040660	0.483663	-0.00126	-0.01914	330,607

Gráfico 22.
SITUACIÓN INICIAL

INDICES DE GINI-INGRESOS BRUTOS	GINI-INGRESOS NETOS	CONCENTRACIÓN- IMPUESTOS NETOS	REYNOLDS-SMOLENSKY	KAKWANI
0.50280	0.50506	0.48117	-0.00226	-0.02163
SIMULACIÓN ESCENARIO 2				
RUBROS A DESGRABAR	GINI-INGRESOS NETOS	CONCENTRACIÓN- IMPUESTOS NETOS	REYNOLDS-SMOLENSKY	KAKWANI
G_VI34A. Valor pagado por serv.telefónico	0.50509	0.48012	-0.00229	-0.02268
G_VI37A. Valor pagado por el INTERNET	0.50510	0.48060	-0.00229	-0.02220
G_VI40A. Valor pagado por TV CABLE	0.50513	0.47992	-0.00232	-0.02288
G_VI44. Pago por la vivienda	0.50514	0.47944	-0.00233	-0.02337
G_VI49B. Gasto total mejoras vivienda	0.50460	0.48379	-0.00179	-0.01901
G_FEO104. Pago total por velas	0.50500	0.48214	-0.00220	-0.02067
G_FEO404. Pago total por gas	0.50491	0.48367	-0.00210	-0.01914
G_FEO504. Pago total por combustible(DIESES, KEROSEN, ETC)	0.50504	0.48151	-0.00224	-0.02129
G_PSS8. Gasto en semana x cigarrillos	0.50501	0.48191	-0.00221	-0.02089
G_PS60. Gasto en semana x cerveza	0.50474	0.48591	-0.00194	-0.01689
G_PS62. Gasto en alcohol ult.mes	0.50500	0.48204	-0.00220	-0.02077
G_PE05B. Valor pagado x uniformes	0.50508	0.48087	-0.00227	-0.02193
G_PE38B. Valor pagado x uniformes	0.50489	0.48338	-0.00209	-0.01942
G_PE57B. Valor pagado x el curso	0.50476	0.48454	-0.00196	-0.01827
G_PGO18. Valor gastado en desayunos	0.50506	0.48065	-0.00225	-0.02216
G_PGO28. Valor gastado en almuerzos	0.50504	0.48049	-0.00224	-0.02231
G_PGO38. Valor gastado en meriendas	0.50487	0.48372	-0.00207	-0.01908
G_PGO48. Valor gastado en platos comidas	0.50477	0.48529	-0.00197	-0.01751
G_PGO58. Valor gastado en helados	0.50367	0.50396	-0.00087	0.00116
G_PGO68. Valor gastado en bebidas,..	0.50510	0.47997	-0.00230	-0.02283
G_PGO88. Valor gastado en diversión	0.50501	0.48207	-0.00220	-0.02074
G_GA07005. Galletas	0.50503	0.48169	-0.00223	-0.02112
G_GA07089. Cocoa	0.50506	0.48130	-0.00225	-0.02150
G_GA07090. Chocolate	0.50507	0.48109	-0.00226	-0.02171
G_GA07092. Cereales preparados	0.50497	0.48260	-0.00217	-0.02020
G_GA07095. Café	0.50503	0.48156	-0.00223	-0.02124
G_GA07096. Agua sin gas	0.50506	0.48116	-0.00226	-0.02164
G_GA07097. Agua mineral	0.50503	0.48167	-0.00223	-0.02113
G_GA07098. Refrescos en polvo	0.50507	0.48103	-0.00227	-0.02178
G_GA07099. Jugos en conserva	0.50488	0.48405	-0.00207	-0.01875
G_GA07100. Gaseosas	0.50506	0.48099	-0.00226	-0.02182
G_GA0205. Valor gastado en llamadas telefónicas,..	0.50497	0.48233	-0.00217	-0.02048
G_GA0405. Valor gastado en combustible, lubricantes	0.50537	0.47443	-0.00257	-0.02837
G_GA0605. Valor gastado en garaje, parqueadero	0.50510	0.48050	-0.00230	-0.02231
G_GA0705. Valor gastado en dinero dado a menores de hog...	0.50481	0.48515	-0.00201	-0.01765
G_GA0805. Valor gastado en alimentos de mascotas	0.50511	0.48030	-0.00230	-0.02251
G_GB1012. Valor gastado en jabón, detergente,..	0.50474	0.48626	-0.00194	-0.01654
G_GB202. Valor gastado en escobas, cepillos, ..	0.50505	0.48136	-0.00225	-0.02144
G_GB302. Valor gastado en productos de limpieza	0.50507	0.48098	-0.00227	-0.02182
G_GB402. Valor gastado en focos o bombillos	0.50505	0.48141	-0.00224	-0.02139
G_GB502. Valor gastado en desinfectantes	0.50503	0.48159	-0.00223	-0.02121
G_GB602. Valor gastado en insecticidas	0.50506	0.48128	-0.00225	-0.02153
G_GB702. Valor gastado en papel higiénico	0.50493	0.48313	-0.00213	-0.01967
G_GB802. Valor gastado en jabón de tocador	0.50500	0.48220	-0.00219	-0.02060
G_GB902. Valor gastado en corte de pelo,..	0.50502	0.48171	-0.00222	-0.02110
G_GB1002. Valor gastado en maquillaje,..	0.50508	0.48082	-0.00228	-0.02198
G_GB1102. Valor gastado en sauna, baño turco	0.50508	0.48081	-0.00228	-0.02199
G_GB1202. Valor gastado en aceite para niños, ..	0.50505	0.48139	-0.00224	-0.02141
G_GB1302. Valor gastado en afeitadoras,..	0.50503	0.48160	-0.00223	-0.02120
G_GB1402. Valor gastado en guantes para cocinar	0.50506	0.48121	-0.00226	-0.02159
G_GB1502. Valor gastado en esmalte de uñas,...	0.50507	0.48101	-0.00227	-0.02179
G_GB1602. Valor gastado en pasta de dientes, ..	0.50497	0.48265	-0.00216	-0.02015
G_GB1702. Valor gastado en cepillo de dientes,..	0.50504	0.48146	-0.00224	-0.02135
G_GB1802. Valor gastado en toallitas sanitarias	0.50496	0.48277	-0.00216	-0.02004
G_GB1902. Valor gastado en shampoo, rinse	0.50498	0.48206	-0.00217	-0.02074
G_GB2002. Valor gastado en abrillantador, ..	0.50506	0.48123	-0.00226	-0.02157
G_GB2102. Valor gastado en preservativos	0.50506	0.48121	-0.00226	-0.02159
G_GB2202. Valor gastado en anticonceptivos	0.50504	0.48162	-0.00223	-0.02119
G_GB2302. Valor gastado en empleada doméstica	0.50537	0.47510	-0.00257	-0.02771
G_GB2402. Valor gastado en lavado o planchado ropa	0.50508	0.48077	-0.00228	-0.02203
G_GB2502. Valor gastado en alojamiento	0.50509	0.47971	-0.00229	-0.02309
G_GB2602. Valor gastado en cassettes, CD	0.50505	0.48124	-0.00225	-0.02156
G_GB2702. Valor gastado en libros, revistas	0.50508	0.48078	-0.00228	-0.02202
G_GB2802. Valor gastado en posters, cuadros, ..	0.50509	0.48075	-0.00228	-0.02205
G_GB2902. Valor gastado en alquiler de películas	0.50506	0.48116	-0.00226	-0.02164
G_GB3002. Valor gastado en aportes al IEES	0.50505	0.48118	-0.00225	-0.02162
G_GB3102. Valor gastado en aportes al IEES	0.50537	0.47473	-0.00257	-0.02807
G_GB3202. Valor gastado en aportes a asociaciones	0.50509	0.48061	-0.00229	-0.02219
G_GC102. Valor gastado en telas,..	0.50507	0.48104	-0.00226	-0.02177
G_GC202. Valor gastado en botones, hilos,..	0.50506	0.48126	-0.00226	-0.02154
G_GC302. Valor gastado en prendas de vestir,..	0.50485	0.48335	-0.00204	-0.01946
G_GC402. Valor gastado en confec. de prendas	0.50506	0.48116	-0.00226	-0.02164
G_GC502. Valor gastado en zapatos,..	0.50494	0.48251	-0.00214	-0.02030
G_GC602. Valor gastado en cortinas, edredones	0.50507	0.48096	-0.00226	-0.02184
G_GC702. Valor gastado en floreros,..	0.50508	0.48093	-0.00227	-0.02187
G_GC802. Valor gastado en mantenim. vehículos	0.50528	0.47665	-0.00247	-0.02616
G_GD102. Valor gastado en cocinas, refrigeradoras,..	0.50486	0.48404	-0.00205	-0.01876
G_GD202. Valor gastado en muebles de la sala,..	0.50506	0.48081	-0.00226	-0.02199
G_GD302. Valor gastado en vajillas,...	0.50506	0.48128	-0.00225	-0.02153
G_GD402. Valor gastado en secadoras de pelo,..	0.50507	0.48115	-0.00226	-0.02166
G_GD502. Valor gastado en planchas	0.50505	0.48143	-0.00224	-0.02138
G_GD602. Valor gastado en televisores	0.50486	0.48394	-0.00206	-0.01886
G_GD702. Valor gastado en computadoras, ..	0.50510	0.48025	-0.00230	-0.02256
G_GD802. Valor gastado en cámaras fotográficas	0.50508	0.48089	-0.00228	-0.02191
G_GD902. Valor gastado en instr.musicales	0.50507	0.48106	-0.00227	-0.02174
G_GD1002. Valor gastado en juguetes	0.50507	0.48105	-0.00226	-0.02175
G_GD1102. Valor gastado en relojes,..	0.50509	0.48059	-0.00229	-0.02222
G_GD1202. Valor gastado en automóviles	0.50626	0.45312	-0.00345	-0.04969
G_GD1302. Valor gastado en bicicletas,...	0.50504	0.48147	-0.00224	-0.02134
G_GD1602. Valor gastado en hoteles, ..	0.50511	0.47996	-0.00231	-0.02285
G_GD1702. Valor gastado en fiestas, ..	0.50530	0.47588	-0.00249	-0.02692
G_GD1902. Valor gastado en artículos a crédito	0.50504	0.48144	-0.00223	-0.02136
G_GD2102. Valor gastado en serv. jurídicos	0.50513	0.47985	-0.00233	-0.02295
G_GD2302. Valor gastado en seguros contra robos	0.50507	0.48097	-0.00227	-0.02184
G_GD2402. Valor gastado en clubes,..	0.50511	0.48022	-0.00231	-0.02259
G_GD2802. Valor gastado en asociaciones, ..	0.50512	0.48007	-0.00231	-0.02273

Gráfico 23.
SIMULACIÓN ESCENARIO 3

RUBROS A DESGRABAR	GINI-INGRESOS NETOS	CONCENTRACIÓ N-IMPUESTOS	REYNOLDS-SMOLENSKY	KAKWANI	RECAUDACIÓN EFECTIVA
G_VI34A. Valor pagado por serv.telefónico	0.504	0.496	-0.00129	-0.00695	329,007
G_VI37A. Valor pagado por el INTERNET	0.504	0.492	-0.00148	-0.01066	29,380
G_VI40A. Valor pagado por TV CABLE	0.504	0.493	-0.00142	-0.00962	90,219
G_VI44. Pago por la vivienda	0.504	0.494	-0.00137	-0.00856	183,317
G_VI49B. Gasto total mejoras vivienda	0.503	0.512	-0.00053	0.00871	1,453,430
G_FE0104. Pago total por velas	0.504	0.492	-0.00148	-0.01074	34,742
G_FE0204. Pago total por carbón	0.504	0.492	-0.00149	-0.01092	13,470
G_FE0304. Pago total por leña	0.504	0.492	-0.00149	-0.01086	15,137
G_FE0404. Pago total por gas	0.504	0.493	-0.00143	-0.00985	122,840
G_FE0504. Pago total por combustible(DIESES, KEROSEN,	0.504	0.492	-0.00149	-0.01096	8,717
G_PS58. Gasto en semana x cigarrillos	0.504	0.493	-0.00144	-0.00996	87,183
G_PS60. Gasto en semana x cerveza	0.504	0.496	-0.00127	-0.00671	448,472
G_PS62. Gasto en alcohol ult.mes	0.504	0.493	-0.00142	-0.00948	133,257
G_PE05B. Valor pagado x uniformes	0.504	0.492	-0.00149	-0.01098	6,492
G_PE38B. Valor pagado x uniformes	0.504	0.493	-0.00144	-0.00992	150,581
G_PE57B. Valor pagado x el curso	0.504	0.492	-0.00147	-0.01046	47,597
G_PG01B. Valor gastado en desayunos	0.504	0.496	-0.00126	-0.00636	398,379
G_PG02B. Valor gastado en almuerzos	0.504	0.503	-0.00094	-0.00023	961,202
G_PG03B. Valor gastado en meriendas	0.504	0.496	-0.00127	-0.00672	303,103
G_PG04B. Valor gastado en platos comidas	0.504	0.498	-0.00119	-0.00505	536,275
G_PG05B. Valor gastado en helados	0.504	0.495	-0.00132	-0.00752	352,977
G_PG06B. Valor gastado en bebidas,..	0.504	0.497	-0.00123	-0.00588	518,823
G_PG08B. Valor gastado en diversión	0.504	0.495	-0.00134	-0.00790	350,475
G_GA07005. Galletas	0.504	0.492	-0.00147	-0.01048	35,625
G_GA07089. Cocoa	0.504	0.492	-0.00148	-0.01081	27,517
G_GA07090. Chocolate	0.504	0.492	-0.00149	-0.01093	8,199
G_GA07092. Cereales preparados	0.504	0.492	-0.00148	-0.01064	85,979
G_GA07095. Café	0.504	0.492	-0.00147	-0.01047	9,459
G_GA07096. Agua sin gas	0.504	0.493	-0.00144	-0.00994	91,548
G_GA07097. Agua mineral	0.504	0.492	-0.00149	-0.01083	14,762
G_GA07098. Refrescos en polvo	0.504	0.492	-0.00149	-0.01091	15,597
G_GA07099. Jugos en conserva	0.504	0.492	-0.00149	-0.01084	15,984
G_GA07100. Gaseosas	0.504	0.493	-0.00142	-0.00950	190,584
G_GA0205. Valor gastado en llamadas telefónicas,..	0.504	0.494	-0.00138	-0.00882	188,625
G_GA0405. Valor gastado en combustible, lubricantes	0.504	0.500	-0.00109	-0.00302	615,536
G_GA0605. Valor gastado en garaje, parqueadero	0.504	0.492	-0.00147	-0.01048	28,526
G_GA0705. Valor gastado en dinero dado a menores de h	0.504	0.493	-0.00142	-0.00959	254,363
G_GA0805. Valor gastado en alimentos de mascotas	0.504	0.493	-0.00144	-0.00994	59,086
G_GB0102. Valor gastado en jabón, detergente,..	0.504	0.494	-0.00137	-0.00863	308,946
G_GB0202. Valor gastado en escobas, cepillos, ..	0.504	0.492	-0.00149	-0.01085	18,730
G_GB0302. Valor gastado en productos de limpieza	0.504	0.492	-0.00148	-0.01074	23,163
G_GB0402. Valor gastado en focos o bombillos	0.504	0.492	-0.00148	-0.01079	22,173
G_GB0502. Valor gastado en desinfectantes	0.504	0.492	-0.00147	-0.01052	51,713
G_GB0602. Valor gastado en insecticidas	0.504	0.492	-0.00149	-0.01085	15,358

Gráfico 24.

G_GB0702. Valor gastado en papel higiénico	0.504	0.493	-0.00142	-0.00950	161,773
G_GB0802. Valor gastado en jabón de tocador	0.504	0.492	-0.00146	-0.01040	78,132
G_GB0902. Valor gastado en corte de pelo,..	0.504	0.493	-0.00142	-0.00965	158,433
G_GB1002. Valor gastado en maquillaje,..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01066	34,993
G_GB1102. Valor gastado en sauna, baño turco	0.504	0.492	-0.00148	-0.01065	31,515
G_GB1202. Valor gastado en aceite para niños, ..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01071	36,763
G_GB1302. Valor gastado en afeitadoras,...	0.504	0.492	-0.00147	-0.01057	45,549
G_GB1402. Valor gastado en guantes para cocinar	0.504	0.492	-0.00149	-0.01094	8,837
G_GB1502. Valor gastado en esmalte de uñas,...	0.504	0.492	-0.00147	-0.01045	54,503
G_GB1602. Valor gastado en pasta de dientes, ..	0.504	0.493	-0.00145	-0.01004	117,301
G_GB1702. Valor gastado en cepillo de dientes,..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01071	31,832
G_GB1802. Valor gastado en toallas sanitarias	0.504	0.493	-0.00145	-0.01014	113,906
G_GB1902. Valor gastado en shampoo, rinse	0.504	0.494	-0.00137	-0.00848	253,434
G_GB2002. Valor gastado en abrillantador, ..	0.504	0.492	-0.00149	-0.01096	7,227
G_GB2102. Valor gastado en preservativos	0.504	0.492	-0.00149	-0.01094	8,407
G_GB2202. Valor gastado en anticonceptivos	0.504	0.492	-0.00149	-0.01083	27,991
G_GB2302. Valor gastado en empleada doméstica	0.504	0.497	-0.00122	-0.00560	363,560
G_GB2402. Valor gastado en lavado o planchado ropa	0.504	0.492	-0.00146	-0.01041	53,402
G_GB2502. Valor gastado en alojamiento	0.504	0.495	-0.00136	-0.00800	194,354
G_GB2602. Valor gastado en cassettes, CD	0.504	0.492	-0.00146	-0.01033	70,238
G_GB2702. Valor gastado en libros, revistas	0.504	0.492	-0.00146	-0.01032	46,278
G_GB2802. Valor gastado en posters, cuadros, ..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01078	21,765
G_GB2902. Valor gastado en alquiler de películas	0.504	0.492	-0.00150	-0.01102	1,480
G_GB3002. Valor gastado en aportes al IESS	0.504	0.492	-0.00146	-0.01038	73,979
G_GB3102. Valor gastado en aportes al IESS	0.504	0.500			-
G_GB3202. Valor gastado en aportes a asociaciones	0.504	0.492	-0.00146	-0.01031	47,638
G_GC0102. Valor gastado en telas,..	0.504	0.492	-0.00147	-0.01045	43,464
G_GC0202. Valor gastado en botones, hilos,..	0.504	0.492	-0.00149	-0.01098	5,604
G_GC0302. Valor gastado en prendas de vestir,..	0.504	0.501	-0.00103	-0.00194	814,133
G_GC0402. Valor gastado en confecc. de prendas	0.504	0.492	-0.00147	-0.01054	38,883
G_GC0502. Valor gastado en zapatos,..	0.504	0.496	-0.00129	-0.00706	361,846
G_GC0602. Valor gastado en cortinas, edredones	0.504	0.493	-0.00145	-0.01005	74,449
G_GC0702. Valor gastado en floreros,..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01079	17,432
G_GC0802. Valor gastado en mantenim. vehículos	0.504	0.496	-0.00126	-0.00636	382,441
G_GD0102. Valor gastado en cocinas, refrigeradoras,..	0.504	0.496	-0.00130	-0.00721	397,700
G_GD0202. Valor gastado en muebles de sala,..	0.504	0.494	-0.00138	-0.00869	181,736
G_GD0302. Valor gastado en vajillas,...	0.504	0.492	-0.00148	-0.01081	17,809
G_GD0402. Valor gastado en secadoras de pelo,..	0.504	0.492	-0.00150	-0.01101	1,887
G_GD0502. Valor gastado en planchas	0.504	0.492	-0.00148	-0.01071	29,288
G_GD0602. Valor gastado en televisores	0.504	0.496	-0.00130	-0.00721	379,320
G_GD0702. Valor gastado en computadoras, ..	0.504	0.493	-0.00141	-0.00938	130,757
G_GD0802. Valor gastado en cámaras fotográficas	0.504	0.492	-0.00148	-0.01068	25,752
G_GD0902. Valor gastado en instr.musicales	0.504	0.492	-0.00149	-0.01093	8,012
G_GD1002. Valor gastado en juguetes	0.504	0.492	-0.00146	-0.01042	56,950
G_GD1102. Valor gastado en relojes,...	0.504	0.493	-0.00146	-0.01026	54,661
G_GD1202. Valor gastado en automóviles	0.503	0.518	-0.00019	0.01510	1,838,494
G_GD1302. Valor gastado en bicicletas,...	0.504	0.492	-0.00148	-0.01081	26,061
G_GD1602. Valor gastado en hoteles, ..	0.504	0.493	-0.00144	-0.00997	62,985
G_GD1702. Valor gastado en fiestas, ..	0.504	0.495	-0.00134	-0.00802	272,864
G_GD1902. Valor gastado en artículos a crédito	0.504	0.500	-0.00107	-0.00269	725,673
G_GD2102. Valor gastado en serv. jurídicos	0.504	0.492	-0.00146	-0.01032	525,847
G_GD2302. Valor gastado en seguros contra robos	0.504	0.493	-0.00145	-0.01008	100,494
G_GD2402. Valor gastado en clubes,..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01075	31,267
G_GD2802. Valor gastado en asociaciones, ..	0.504	0.492	-0.00148	-0.01067	30,863